



EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA ELIMINARÁ EL 80% DE LA NUEVA ZONA AZUL TRAS LA SENTENCIA QUE ANULA LA ZBE 'QUE DISEÑÓ EL ANTERIOR ALCALDE ALBERTO ROJO'

ÚLTIMAS NOTICIAS



Roba una furgoneta a un repartidor mientras hacía una entrega en una vivienda de Azuqueca y gracias al GPS lo detiene la Guardia Civil en el aparcamiento de un centro comercial de Alcalá de Henares mientras abría los paquetes

GUADALAJARA

🕒 23/05/2026 12:04



Susto en el barrio de Parque Vallejo, de Alovera, en la madrugada del viernes al sábado, tras el incendio de un vehículo eléctrico en el interior del garaje de una vivienda

🕒 23/05/2026 11:41



Guadalajara celebra la V Feria Intercultural el 23 y 24 de mayo en el parque de la Concordia: desde béisbol venezolano, especias indias o danzas peruanas a talleres de pasta artesanal italiana en sus 25 stands de 23 asociaciones

🕒 22/05/2026 23:16



Guadalajara celebra la V Feria Intercultural el 23 y 24 de mayo en el parque de la Concordia: desde béisbol venezolano, especias indias o danzas peruanas a talleres de pasta artesanal italiana en sus 25 stands de 23 asociaciones

🕒 22/05/2026 23:16

Guadalajara celebra la V Feria Intercultural en el parque de la Concordia este sábado 23

Leer más »



Herido grave un hombre de 51 años tras estallarle una tubería en la cara mientras se encontraba trabajando en una empresa de refrigeración industrial del polígono Henares de Guadalajara

🕒 22/05/2026 16:06



Un accidente entre un turismo y un camión en Guadalajara a la altura del kilómetro 50,7 de la autovía A2, sentido Madrid, deja cuatro heridos e importantes retenciones en la mañana de este jueves

🕒 21/05/2026 10:06



El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara eliminará el 80% de la nueva zona azul tras la sentencia que anula la ZBE 'que diseñó el anterior alcalde Alberto Rojo'

🕒 20/05/2026 13:50

Provincia

Azuqueca

Sigüenza

Molina de Aragón

EL HERALDO

DEL HENARES

 Inicio / Guadalajara

GUADALAJARA





Guarinos y resto del equipo durante la presentación del nuevo Plan de Casco Histórico de Guadalajara

EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTA UN PLAN PARA REVITALIZAR EL CASCO HISTÓRICO Y ACABAR CON LOS SOLARES VACÍOS POR LO QUE ELIMINA TANTO EL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS POR PARCELA COMO LA OBLIGATORIEDAD DE HACER APARCAMIENTOS EN LAS ZONAS EN LAS QUE NO SEA VIABLE

👤 El Heraldo del Henares 🕒 19/05/2026 20:58 📁 Guadalajara

La alcaldesa de Guadalajara, **Ana Guarinos**, ha presentado hoy el **Plan Especial de Reforma Interior y Mejora del Casco Histórico**, del que ha dicho que constituye una herramienta estratégica para impulsar la revitalización del centro de la ciudad.

Según Guarinos, con este nuevo plan se reforzará el papel de dicha zona como origen e identidad de Guadalajara y lo adaptará a las necesidades actuales, combinando la conservación del patrimonio con el desarrollo urbano sostenible y la **recuperación de población**.

En este sentido, la primer edil ha recordado las actuaciones desarrolladas en los últimos meses para dinamizar el centro, tanto en el **ámbito cultural, social y deportivo** como en materia de servicios públicos, movilidad, turismo, comercio o vivienda.

Entre ellas, ha citado la **renaturalización del casco**, la **implantación de un minibús eléctrico**, la dinamización del **mercado de abastos** o la ordenanza de transformación de locales en viviendas.

“El objetivo es **recuperar el esplendor del casco histórico**, mantener su identidad y hacerlo compatible con la actividad económica, la cultura y la vida diaria de las personas”, ha afirmado.

Guarinos ha estado acompañada por el segundo teniente de alcalde y concejal de Urbanismo, **Alfonso Esteban**; el urbanista encargado de la redacción del plan, **José María Ezquiaga**; la jefa del Área de Urbanismo, **Blanca Causapié**; y el jefe de Servicio de Urbanismo, **César Gismero**.

En ese sentido, **Alfonso Esteban** ha destacado que el plan responde a una necesidad largamente demandada: dotar a la ciudad de una herramienta urbanística actualizada que permita **equilibrar el desarrollo entre el centro y la periferia**.



Imagen de archivo de una vista aérea de la ciudad de Guadalajara

Entre los principales objetivos del documento, ha añadido, se encuentran **favorecer la recuperación residencial** y **acabar con los solares vacíos**, simplificar y clarificar la normativa urbanística, garantizar mayor seguridad jurídica y **actualizar el catálogo de bienes protegidos**

Esteban ha destacado que el plan permitirá aprovechar el potencial de cientos de viviendas en el centro de la ciudad en un contexto de alta demanda.

Seguidamente, el urbanista **José María Ezquiaga** ha explicado que el documento no es únicamente un plan de protección, sino **una herramienta “para revitalizar, estimular y activar el centro**, incorporando una visión integral que abarca vivienda, dotaciones, comercio, espacio público e infraestructuras».

El plan abarca un ámbito más amplio que el casco histórico tradicional ya que **incluye zonas como el Alamín, las Casas del Rey o el entorno sur**, y afecta a cerca del 30% del término municipal, donde se concentran **unas 12.000 viviendas**.

Hacer viable el desarrollo de solares vacantes

Desde el punto de vista técnico, **César Gismera** ha incidido en la importancia de la **flexibilización normativa para hacer viable el desarrollo de solares vacantes**, especialmente en parcelas pequeñas.

El plan incorpora herramientas como el uso del estudio de detalle para adaptar condiciones de edificabilidad, **elimina limitaciones como el número máximo de viviendas por parcela** e introduce estándares mínimos de calidad en las viviendas.



Imagen de archivo de un solar vacío en el casco histórico de Guadalajara.

Fotografía de Cuka Leyre

Asimismo, **se eliminan exigencias que dificultaban la construcción, como la obligatoriedad de crear plazas de aparcamiento**, permitiendo que sea el mercado quien determine su necesidad, lo que facilitará el **desarrollo en zonas con limitaciones físicas o arqueológicas**.

También se amplían las posibilidades de intervención en edificios fuera de ordenación, garantizando su mantenimiento y adaptación.

Por último, **Blanca Causapié** ha detallado el procedimiento de tramitación del plan, que, tras ser aprobado inicialmente previsiblemente en la **primera Junta de Gobierno del mes de junio**, se someterá a información pública durante 45 días, junto con su evaluación ambiental, permitiendo la participación de ciudadanos, profesionales y administraciones.

El documento **requerirá informes sectoriales y la aprobación de distintas administraciones** antes de su aprobación definitiva, en un proceso que, aunque complejo, será más ágil que el de un plan general, **“esperemos que sea menos de dos años, siendo realista”**.

Durante su tramitación, el Ayuntamiento **permitirá la concesión de licencias** compatibles tanto con el planeamiento vigente como con el nuevo, evitando paralizar la actividad urbanística.

“El objetivo es claro, **que el casco histórico vuelva a ser un lugar donde vivir**, donde invertir y donde disfrutar, en definitiva, un espacio lleno de vida”, ha concluido la alcaldesa.



Cartel de la ZBE colocado en la avenida del Ejército de Guadalajara

EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA ELIMINARÁ EL 80% DE LA NUEVA ZONA AZUL TRAS LA SENTENCIA QUE ANULA LA ZBE 'QUE DISEÑÓ EL ANTERIOR ALCALDE ALBERTO ROJO'

👤 El Heraldo del Henares 🕒 20/05/2026 13:50 📍 Guadalajara

El Ayuntamiento de Guadalajara llevará a la Junta de Gobierno Local que se celebrará mañana jueves una modificación del sistema de aparcamiento regulado y controlado en la ciudad, centrada principalmente en **eliminar la práctica totalidad de las nuevas plazas de zona azul**, pero respetando la ampliación de la zona destinada a los residentes (zona roja).

Esta decisión es posible gracias al nuevo contexto derivado de la **anulación de la ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones** por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, según han informado fuentes municipales en un comunicado.

Desde el Ayuntamiento se ha señalado que el origen de la modificación del estacionamiento regulado y controlado **es consecuencia fundamentalmente de la implantación de la ZBE en Guadalajara**, diseñada e impulsada por el gobierno anterior del socialista **Alberto Rojo**.

Como consecuencia de la misma, **con el anterior equipo de gobierno se vincularon determinadas inversiones a la ZBE, entre ellas la del aparcamiento disuasorio de los Hermanos Fernández Galiano**.

Así, han recordado también que la ZBE es una zona en la que **se hace necesaria la regulación de todos los aparcamientos en su interior**, por ser una zona de especial protección y tratarse de una zona en la que se imponen la adopción de medidas para reducir emisiones derivadas de la movilidad.

Además, **se debe regular la zona más próxima a la misma, para evitar el efecto frontera**, ya que dentro de ella está prohibida la circulación de los vehículos más contaminantes. Añadiendo que las plazas de rotación y de larga estancia tienen como único objetivo mejorar la movilidad y reducir la utilización del vehículo privado.

«De este entorno forma parte el aparcamiento disuasorio de los Hermanos Fernández Galiano, uno de los anuncios y **proyectos estrella del exalcalde Alberto Rojo**, vinculado también a la ZBE como aparcamiento regulado y controlado, un paso más, decían entonces en la apuesta decidida por avanzar en la implantación de la ZBE de Guadalajara”, han añadido estas fuentes municipales.



Imagen de uno de los nuevos parquímetros junto a uno antiguo que pronto dejará de estar en servicio. Fotografía de Cuka Leyre

Desde el actual equipo de Gobierno se ha manifestado que las decisiones contractuales adoptadas inicialmente por la actual Corporación respondían a un solo objetivo: **hacer compatibles la actividad económica y administrativa** con la atención de las necesidades de estacionamiento para residentes y visitantes.

«Y precisamente por los problemas que generaban las prohibiciones de acceso y circulación en la ZBE, una zona en la que el actual equipo de gobierno ha venido tomando decisiones desde el primer momento para **flexibilizar las limitaciones impuestas en su interior**, así como para facilitar la circulación y restringirla lo menos posible, han señalado.

Tras las decisiones judiciales, es posible realizar cambios en la configuración inicial de la ZBE y, consecuentemente, en el aparcamiento regulado y controlado, decisión que es por la que se ha optado.

«Con respecto al **aparcamiento disuasorio de los Hermanos Fernández Galiano**, hay que recordar que lo que se ha hecho, a diferencia del modelo del anterior equipo de gobierno, es **buscar un sistema que facilite las largas estancias de aparcamiento** sin tener que soportar los costes impuestos por horas y días que se establecieron en el año 2022, lo que representaría un auténtico sablazo para los bolsillos de los ciudadanos», han añadido.

Por ello, han recordado que **los dos euros al día suponen una reducción de las tarifas en un 60%** de media con respecto a las actuales en el resto de los aparcamientos municipales públicos.

Finalmente, hay que señalar que, **de las actuales cerca de 80.000 plazas de aparcamiento existentes en la ciudad, tan sólo un 2,75% son reguladas**, siendo una de las grandes ciudades con menor número de plazas de estacionamiento regulado y controlado, **ya que la práctica totalidad son libres y gratuitas**.



Pintado de nuevas plazas de zona azul en barrios de Guadalajara

También han indicado que es **«radicalmente falsa la afirmación que se ha tratado de difundir** sobre la creación de 1.500 nuevas plazas de zona azul: actualmente hay 828 y la nueva regulación incluía tan solo 400 más en el entorno de las proximidades de la ZBE, de las que cerca del 80% van a ser eliminadas», han apuntado.

«Durante el anterior gobierno, de **Alberto Rojo y el PSOE**, recuerdan que **jamás se suprimió ninguna plaza de zona azul**, imponiéndose el pago en dos aparcamientos de la ciudad, uno de ellos totalmente libre y gratuito. Estos dos aparcamientos son el de **Adoratrices**, que pasó de ser gratuito a imponerse el pago de 0,95 euros/hora, 5 euros día y 50 euros mes. Y también el de **Dávalos**, cuyo coste paso a ser de 1,50 euros hora, 10 euros día y 70 euros al mes», han manifestado.

“Quienes son el origen del problema, han concluido, no pueden ser la solución. **Alberto rojo y el PSOE suprimieron cerca de 500 plazas de aparcamiento libres y gratuitas** para los guadalajareños y las convirtieron en plazas de pago, con un incremento de un 60% con respecto al actual modelo de zona verde. Esa es la realidad», han finalizado.



Feria Intercultural de Guadalajara 2025. Fotografía de David Recio Gil

GUADALAJARA CELEBRA LA V FERIA INTERCULTURAL EL 23 Y 24 DE MAYO EN EL PARQUE DE LA CONCORDIA: DESDE BÉISBOL VENEZOLANO, ESPECIAS INDIAS O DANZAS PERUANAS A TALLERES DE PASTA ARTESANAL ITALIANA EN SUS 25 STANDS DE 23 ASOCIACIONES

El Heraldo del Henares 22/05/2026 23:16 Guadalajara

Guadalajara celebra la **V Feria Intercultural** en el parque de la Concordia este **sábado 23 y domingo 24 de mayo** en **horario** de 11:00 a 21:30 horas el sábado y de 11:00 a 20:00 horas el domingo.

Según han informado fuentes municipales en un comunicado, se trata de un evento que consolida su vocación de convertir la ciudad en un espacio de encuentro, convivencia y celebración de la diversidad cultural.

Estas fuentes han señalado que esta edición cuenta con **23 asociaciones participantes**, entre ellas la **Asociación Amigos del Pueblo Saharaui** y la **Asociación Unidos por Palestina**.

Además, recién incorporados también está en la quinta edición la **Asociación Planeta Migrante en Guadalajara**, con apenas un año de vida, que **montará un campo de béisbol en el parque de La Concordia** para enseñar su deporte a los asistentes.

Regresa también la **India** con los **talleres de queso fresco Paneer** y la bebida **Lassi**, una **nueva asociación de la sierra de Perú** con danzas y cantos tradicionales, **Bolivia** con tres danzas diferentes, e **Inima Carpatilor de Rumanía** con sus bailes.



Feria Intercultural de Guadalajara 2025. Fotografía de David Recio Gil

También se suman **Bulgaria, China, Colombia, Ecuador y el Pueblo Gitano**, entre otros.

Los **25 stands culturales y gastronómicos**, que representan a países y culturas de los cinco continentes y permanecerán abiertos durante todo el horario del evento.

Los visitantes podrán recorrer propuestas tan diversas como la **artesanía y el béisbol venezolano**, la gastronomía y los **trajes típicos peruanos**, la pintura en henna y las especias de India, la bisutería y artesanía del Pueblo Gitano, el té saharauí servido en jaima tradicional, o la gastronomía y promoción cultural de Italia, Bulgaria, Rumanía, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Colombia, República Dominicana, China, África y Palestina.

Agenda del templete: danza, música y una hora loca para cerrar el sábado

La programación del templete central ofrece más de una decena de actuaciones a lo largo del fin de semana.

Así, el **sábado 23 de mayo** comienza a las 11:00 con una **gymkana infantil** organizada por la **Asociación Planeta Migrante** y la Agrupación Son de Venezuela, seguida de una **clase de yoga** de Bharat Padma Yoga a las 11:45, el **cántico de Dayana Marín** a las 12:30 y la **Danza Marinera Norteña** interpretada por los Campeones de Marinera en Europa de la mano de COOPERE a las 13:30.

Por la tarde, el templete se llena de color y ritmo con **danza típica peruana**, los Bailes Tradicionales de Bolivia de Boliguada Todos Juntos, la actuación del Grupo TRADITII ROMANESTI con bailes y canciones de Rumanía, el baile típico del Grupo de Danza Kusiruna de Ecuador, el canto del área del Pacífico colombiano por la gran voz de Marcela y los Bailes Búlgaros del Grupo Ritmos de los Balcanes.

La clausura del sábado llega a las 20:35 con la **Agrupación Son de Venezuela**, que pondrá el cierre del día con una demostración de Joropo, Burra y Fusión Salsa Tambor junto al Dj Queler en una animada hora loca.

El **domingo 24 de mayo** llega el **béisbol infantil** desde las 11:00, bailes y canto de la Asociación Inima Carpatilor a las 12:00, los **Bailes de Paraguay** del Grupo Kathia Coronel a las 11:45 y danza típica de la Asociación Cultural Waqanki Huayta a las 17:30.

Talleres en el pabellón: cocina, talento femenino y cultura india

La feria incorpora este año también una oferta de talleres en el pabellón interior.

El **sábado 23** comienza a las 16:00 con un **Show Cooking de pasta artesanal italiana** a cargo de la Asociación Italia, seguido a las 17:30 del **taller de elaboración de Paneer** —el queso fresco esencial en la cocina del sur de Asia— impartido por Bharat Padma Yoga y la ONG Bharat Te Shayaha, y a las 18:30 del **Taller de Talento Femenino** de las Mujeres Empresarias Iberoamericanas AMEIB PACHAMAMA.

El **domingo 24** ofrece a las 11:30 el **taller artesano de Lassi**, la tradicional bebida india a base de yogur, también de la mano de Bharat Padma Yoga y la ONG Bharat Te Shayaha.



La edil Eva Henche durante la presentación de la feria

La Feria ha sido presentada esta semana por la concejal de Bienestar Social y Migraciones, **Eva Henche**, acompañada del técnico de área, **Jaime Serrano**, y **Diego Soto**, de la **ONG Kenosys**, quienes han señalado que está diseñada para todos los públicos y edades.

Asociaciones y colectivos participantes:

- Asociación Kenosys ONG
- Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Guadalajara
- Asociación Boliguada Todos Juntos
- Asociación Cultural Emanuel
- Asociación Cultural Guadalajara Madre

- Asociación Cultural Social y Deportiva La Esperanza
 - Asociación Cultural Waqanki Huayta Dechinchihuasi Huancavelica
 - Asociación de Cooperación Perú España (COOPERE)
 - Asociación Ecuatorianos Peña los Latinos
 - Asociación Inima Carpatilor
 - Asociación Intercultural de Mujeres — Guadalajara
 - Asociación Italia
 - Agrupación Son de Venezuela
 - Asociación Planeta Migrante en Guadalajara
 - Asociación T.A.N.G.R.A
 - Asociación Unidos por Palestina
 - Bharat Padma Yoga / ONG Bharat Te Shayaha
 - Grupo Paraguay
 - Mujeres Empresarias Iberoamericanas (AMEIB PACHAMAMA)
-



EL CIUDADANO DE A PIE PREGUNTA: '¿POR QUÉ EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA NO APUESTA POR EL LIBRO TODO EL AÑO Y NO SOLO LOS 4 DÍAS DE UNA BONITA FERIA?'

El Heraldo del Henares 17/05/2026 13:35 Guadalajara

La **Feria del Libro de Guadalajara** llegó el domingo pasado a su fin tras varios días de actividad en el parque de la Concordia, con una programación que ha combinado presentaciones, **firmas de autores**, **charlas**, **recitales**, **cuentacuentos** y talleres para niños y adultos.

Crónica de Andoni Madrid y Cuka Leyre. Fotografía de Cuka Leyre

La cita, organizada por el Ayuntamiento de Guadalajara, **ha reunido a librerías, editoriales y escritores en torno a una oferta pensada para todo tipo de público**, que el equipo de gobierno ha querido presentar como uno de los grandes escaparates culturales de la ciudad.

En sus comunicados, se habla de "*uno de los grandes eventos culturales*", de "*un programa pensado para todos los públicos*" y de una "*oportunidad para reforzar el vínculo entre Guadalajara y el libro*". La Feria, en esa lectura, sirve de vitrina para mostrar una cara distinta de la ciudad, más abierta, más cercana y más cultural.

Pero más allá de los discursos oficiales, en el ambiente de la calle se percibe una pregunta incómoda: ¿por qué **la cultura literaria en Guadalajara parece vivir casi siempre de actos puntuales**, cuando lo que haría falta es una política continuada, seria y con ambición?




Por eso, este ciudadano de a pie se pregunta si el Ayuntamiento de Guadalajara **apuesta de verdad por la literatura y por la vida cultural o si, una vez más, se limita a poner en marcha un decorado amable durante unos días** para después volver a la rutina de siempre.

No basta con organizar una feria vistosa, con casetas bien dispuestas **y un cartel de actividades aparentemente sólido, si luego faltan campañas estables de fomento de la lectura**, apoyo sostenido a las librerías de barrio, líneas de ayudas reales para editoriales y autores locales, y una programación literaria más variada y visible durante el resto del año... ¿o no?

Bibliotecas municipales convertidas en centro culturales, encuentros con autores, talleres de escritura creativa y actividades infantiles, creación de clubes presenciales y virtuales de lectura, bibliotecas al aire libre, implementación de *BiblioRíos*, **Bibliopiscinas** o **quioscos de libros en parques durante el verano**, o el famoso **Bookcrossing**, -pequeñas bibliotecas de intercambio en plazas, paradas de autobús o centros de salud-, y cuentacuentos callejeros, pueden ser iniciativas interesantes para fomentar la vida cultural de nuestra ciudad.



Imagen de archivo de una caseta de la Feria del Libro de Guadalajara

Porque **queremos que Guadalajara sea una ciudad de lectura, de libros y de vida cultural intensa**, y no *"una ciudad que tiene Feria del Libro"* porque siempre la ha tenido. 

Por eso, no permitamos que la cultura literaria se trate como un capítulo secundario en la vida municipal de nuestra ciudad, **cuando debiera ser un eje central de la misma**, porque una ciudad que tiene cultura literaria de verdad *"no se viste"* una semana al año para la foto de prensa, se mantiene educada, viva y con ideas todo el año



Imagen de las retenciones tras el accidente de tráfico en la A2, tomadas de las cámaras de la DGT

UN ACCIDENTE ENTRE UN TURISMO Y UN CAMIÓN EN GUADALAJARA A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 50,7 DE LA AUTOVÍA A2, SENTIDO MADRID, DEJA CUATRO HERIDOS E IMPORTANTES RETENCIONES EN LA MAÑANA DE ESTE JUEVES

👤 El Heraldo del Henares 🕒 21/05/2026 10:06 📍 Guadalajara

Cuatro personas han resultado heridas en un accidente de tráfico que ha tenido lugar sobre las 8,00 horas de la mañana de hoy a la altura del kilómetro 50,7 de la autovía A-2 (Madrid-Barcelona), sentido Madrid.

Según han informado fuentes del 112 de Castilla La Mancha, a esa hora se recibió el aviso de una **colisión entre un camión y un turismo**, con el resultado de cuatro personas heridas.



Se trata de **cuatro hombres de 25, 29, 41 y 45 años**, quienes tras salir del vehículo por sus propios medios, según han informado los bomberos del Ayuntamiento de Guadalajara, fueron atendidos en el lugar de los hechos por una UVI y posteriormente trasladados por una ambulancia de soporte vital básico al **hospital universitario de Guadalajara**.



Hasta el lugar de los hechos también acudieron los **bomberos del Ayuntamiento de Guadalajara** y la Guardia Civil, que se ha hecho cargo de la elaboración del atestado.






Imagen de los bomberos del Ayuntamiento de Guadalajara




El accidente ha provocado un gran **atasco de vehículos en ese tramo de la vía**, muy utilizado a esa hora por miles de conductores para desplazarse a la Comunidad de Madrid.

Dir. Gral. Tráfico 
@DGTes · [Seguir](#) 

  En Guadalajara, un alcance complica la A-2 en Alovera sentido Madrid.

 Incidente en el P.K. 49.3.
 Hasta 2 km de tráfico lento.

8:13 a. m. · 21 may. 2026 

 2  Responder  Copia enlace

[Leer 1 respuesta](#)

Según el 112 pertenece al término municipal de la ciudad de **Guadalajara** y según la DGT pertenece al término municipal de **Alovera**.

EL HERALDO

DEL HENARES

[🏠 Inicio / Provincia](#)

PROVINCIA





Nuevo equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Quer formado por dos ediles tráfugas del PP y dos concejales del PSOE. La alcaldesa tráfuga, Gema Cañones, la segunda por la derecha

EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO DE GUADALAJARA ADMITE LA DEMANDA DEL EXALCALDE DE QUER CONTRA LA MOCIÓN DE CENSURA QUE PRESENTARON DOS EDILES TRÁNSFUGAS DEL PP CON APOYO DEL PSOE Y DA UN PLAZO DE 20 DÍAS AL AYUNTAMIENTO PARA QUE REMITA EL EXPEDIENTE

👤 El Heraldo del Henares ⌚ 19/05/2026 12:55 📁 Provincia, Provincia, Tribunales

El **juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Guadalajara** ha admitido a trámite la demanda de recurso contencioso-administrativo interpuesto por el exalcalde electo de Quer, **José Miguel Benítez**, contra los acuerdos aprobados en los plenos municipales de 23 de enero y 3 de febrero de 2026 según los cuales se aprobaba, en el primero de ellos, la **moción de censura presentada por dos ediles tráfugas del PP y dos del PSOE** contra el propio **Benítez**, y en el segundo el **nombramiento de las concejales tráfugas como representantes** de diferentes mancomunidades e instituciones.

Según la documentación a la que ha tenido acceso en exclusiva **EL HERALDO DEL HENARES**, la demanda, interpuesta por el propio Benítez, **dichas ediles tráfugas, Gema Cañones**, a la sazón nombrada alcaldesa, y **Verónica Débora Beloso**, designada teniente alcalde, no tenían dicho cargo mientras pertenecían al grupo municipal del PP por lo que **de acuerdo con la legislación antitráfugismo no podían mejorar su posición política ni económica gracias a una moción de censura.**



Las dos ediles tráfugas del PP en el Ayuntamiento de Quer, Gemma Cañones y Verónica Beloso

Ahora, la titular del juzgado de lo Contencioso número 1 de Guadalajara, **Susana Corujo Canabal**, ha emplazado al Ayuntamiento de Quer para **que 'en el plazo improrrogable de veinte días hábiles remita este órgano judicial aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el recurso, de forma completa, en soporte electrónico, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga'.**

Benítez ha señalado a este diario que "para nosotros, **que se haya admitido a trámite es un gran paso hacia adelante** después de haber escuchado tantas voces discordantes con todo este tema".

"Vamos a luchar por **que se cumpla con la legalidad en todos y cada uno de los procedimientos o acuerdos municipales** como ya hemos manifestado públicamente en varios plenos y aunque es complicado y costoso a nivel económico **no vamos a permitir que se vulneren nuestros derechos y nuestra honorabilidad**", ha finalizado.

La ley y el Supremo impiden a los tráfugas mejorar su posición

EL HERALDO DEL HENARES publicó en exclusiva el pasado 14 de enero un análisis jurídico según el cual la **moción de censura firmada por dos concejales tráfugas del PP y dos del PSOE no se ajustaba ni a la ley ni a la sentencia del Tribunal Supremo que impedía a los tráfugas mejorar su posición política o económica** tras una moción de censura.

Así, según dicho informe, el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL, **prohíbe de forma taxativa que los denominados ediles no adscritos que tienen**

la condición de trásfugas -por haber concurrido en otra lista electoral y haberla abandonado o haber sido expulsados del partido-, **obtengan ningún tipo de beneficio que no tuvieran antes de abandonar la formación** por la que resultaron elegidos.



Cargos del PSOE en apoyo de los ediles de su partido que votaron a favor de una trásfuga del PP como nueva alcaldesa de Quer

'Los **derechos económicos y políticos** de los miembros no adscritos **no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia**, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación', señala dicha ley según ha podido confirmar este diario.

Es decir, Cañones **no debería haber podido ejercer un derecho político superior, esto es, pasar de teniente de alcalde a alcaldesa**, al prohibirlo dicha ley **al ser considerada por la ley una edil trásfuga**, tal como viene recogido en el **Pacto antitrásfugismo** firmado por PP y PSOE en 1998, y al que se sumaron la mayoría de formaciones políticas.

De hecho, tan **solo podría haber seguido como teniente de alcalde** en un equipo de Gobierno que no podría presidir ella, ni tampoco **la otra edil trásfuga del PP, Verónica Débora Beloso**, firmante también de la moción junto a Cañones y los dos únicos ediles del PSOE en Quer, **Jorge París y Laura Medina**.



Benítez junto a sus antiguas compañeras del PP y ahora ediles tráfugas, Verónica Beloso y Gema Cañones

Es más, según la segunda parte del recurso contencioso administrativo admitido a trámite, **Beloso ni siquiera debería haber sido nombrada teniente de alcalde**, ni debería tampoco tener sueldo alguno, ya que hasta ahora era la única concejal del equipo de Gobierno del PP que no ostentaba ese cargo ni cobraba de las arcas municipales.

Situación similar a la moción de Pioz, pero con los actores políticos cambiados

Esta situación **es similar de la moción de censura que se va a votar** el próximo miércoles 27 de mayo contra el **alcalde socialista de Pioz, Manuel López Carvajal** y que **encabezará una concejal tráfuga del PSOE**, Carmen Blázquez.

En esta ocasión, **el apoyo será de tres ediles del PP y otros tres de Unidas Podemos-IU**, al contrario de lo ocurrido en Quer, que una tráfuga del PP se hacía con la Alcaldía con el apoyo del PSOE.

Una sentencia del Tribunal Supremo anuló el nombramiento de una tráfuga

Este artículo 73.3 párrafo tercero de la LRBRL, en vigor actualmente, fue **reforzado jurídicamente tras la sentencia del Tribunal Supremo** de 16 de diciembre de 2020, por el que rechazaba el recurso de casación de **una edil tráfuga de Ciudadanos** que había sido expulsada de esta formación por votar como alcalde al cabeza de lista de **Compromís**, en vez de a la candidata del PP, que había ganado las elecciones, pero a falta de un concejal para la mayoría absoluta.

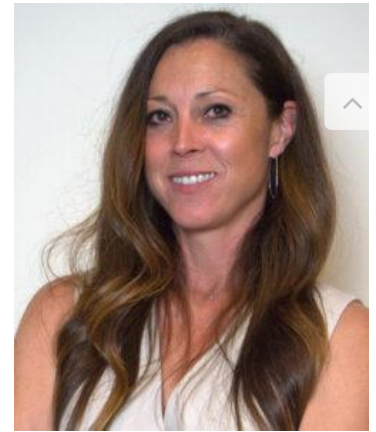
Este voto a Compromís provocó que su partido, Ciudadanos, la expulsara, por lo que se pasó al grupo de No Adscritos en calidad de tráfuga, momento en el que el nuevo alcalde **la nombró primer teniente de alcalde y delegada de Seguridad**.

Este nombramiento fue recurrido por la candidata del PP al entender que la tráfuga **'había obtenido ese cargo tras falsear la confianza que los electores y su partido habían depositado en ella** al haber

apoyado al candidato de Compromís'.

El juzgado de lo Contencioso de Valencia dio la razón a la portavoz del PP y **anuló el nombramiento de la edil tráfuga para el cargo de primer teniente de alcalde**, sentencia que fue posteriormente confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de esta comunidad autónoma.

Presentado por la concejal tráfuga de Ciudadanos el **oportuno recurso de casación ante el Supremo**, este confirmó las sentencias anteriores y **dispuso que la edil tráfuga no puede obtener mejoras políticas ni económicas** que no tendría de haber continuado en la formación por la que se había presentado.



Gemma Cañones. Imagen del Ayuntamiento de Quer

'El pase a la condición de concejal no adscrito, como consecuencia o por razón de un supuesto de transfuguismo, sí impide que se asuman cargos o que perciban retribuciones que antes no ejercía o percibía e impliquen mejoras personales, políticas o económicas. Queda excluida de esta limitación la incorporación a las comisiones informativas', concluye la **sentencia del Tribunal Supremo de 16 de diciembre de 2020**.

El Constitucional anuló la norma que impedía a los tráfugas cambiar alcaldes

Esta moción se ha podido presentar **gracias a una sentencia del Tribunal Constitucional presidido por Cándido Conde Pumpido**, del pasado 10 de junio de 2025, según la cual **ya está permitido que concejales tráfugas que se presentaron en las mismas listas que el alcalde a censurar puedan ahora firmar la moción**, situación que antes no estaba permitida en la ley para **luchar contra la corrupción política** y que los ediles tráfugas decidieran el destino de los Ayuntamientos.



Los cinco ediles que el PP contaba antes de la moción de censura

Ahora, según el Constitucional, el hecho de limitar la firma de las mociones de censura a los ediles tráfugas 'no se trataría ya solo de una limitación de la facultad individual del **control del concejal desleal con su alcalde**, sino de la **desaparición radical de un mecanismo de control político en el ámbito municipal** que afecta no sólo al concejal que forme o haya formado parte del grupo municipal del alcalde, sino a todos los que integran los grupos minoritarios en el ayuntamiento. En estos casos, la posibilidad de que estos últimos apoyen una moción de censura es meramente nominal y priva sus apoyos de efecto alguno'.

No obstante, aunque **esta sentencia sí permite firmar mociones de censura a los ediles tráfugas**, algo antes no permitido, **no les habilita para ejercer cargos superiores a los que tenían antes de la moción**, es decir, no pueden ser alcaldes ni tenientes de alcalde si antes de la moción no lo eran, ni a cobrar un dinero que antes no cobraban. Solo pueden mantener lo que ya tenían.

Con esta sentencia en la mano, el PSOE de Guadalajara dirigido por **Pablo Bellido** se pudo hacer con la Alcaldía de **Tórtola de Henares** gracias al apoyo de una edil tráfuga del PP.



Imagen: El País

El PP arrasó en las municipales de 2023 con el 58% de los votos

El municipio de Quer está gobernado por el **PP**, que en las elecciones municipales de mayo de 2023 obtuvo mayoría absoluta con **más del 58% de los votos** y consiguió 5 ediles de 7: **José Miguel Benítez**, alcalde; **Laureano Morales**, actual primer teniente de alcalde; **Gema Cañones Ordóñez**, segunda teniente de alcalde; **Edgard Delgado**, que posteriormente renunció al cargo de concejal; **María Concepción Barguiela**, tercer teniente de alcalde; y **Verónica Beloso**, que ocupaba el puesto número 6 en la lista y entró por Delgado.

Por el PSOE salieron elegidos dos concejales, que en la actualidad son **Jorge París y Laura Medina**, esta última en lugar de la que se presentó como cabeza de lista, **Belén Casanova**, que había renunciado.

Antes de la moción de censura, **los ediles con sueldo** del Ayuntamiento son el primer teniente de alcalde, **Laureano Morales**, con 30.000 euros; la segunda teniente de alcalde, Gema Cañones, con otros 30.000; y la concejal **Concepción Barguiela**, 22.000 euros.

Benítez no cobraba de las arcas municipales, sino en calidad de vicepresidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, MAS, **más de 63.000 euros anuales, cantidad que dejó de percibir** tras anularse por las tráfugas y el PSOE su nombramiento como representante municipal en dicha institución en el pleno del Ayuntamiento de Quer de fecha 3 de febrero, uno de los dos recurridos ahora ante el juzgado de lo Contencioso. Dicho sueldo pasó de rebote al concejal del PP de Alovera, **Juan Carlos Martín**.



Montserrat Rivas, alcaldesa de Fuentenovilla

DOS OKUPAS DETENIDOS POR EL INTENTO DE ROBO DE UN VEHÍCULO EN FUENTENOVILLA: FUERON PERSEGUIDOS Y RETENIDOS POR LOS VECINOS Y LA PROPIA ALCALDESA, QUE SUFRIÓ LESIONES AL BAJARSE DEL COCHE, HASTA LA LLEGADA DE LA GUARDIA CIVIL


👤 El Heraldo del Henares 🕒 19/05/2026 14:55 📁 Provincia, Provincia

Dos conocidos okupas de un inmueble de **Fuentenovilla** (Guadalajara), fueron **perseguidos y retenidos por los vecinos de la localidad** hasta la llegada de la Guardia Civil tras ser sorprendidos mientras supuestamente **intentaban robar un vehículo** en la plaza del Ángel de dicho municipio.

Según ha confirmado **EL HERALDO DEL HENARES** de fuentes de la Guardia Civil, 112 de Castilla La Mancha y de fuentes cercanas a la propia alcaldesa, **Montserrat Rivas**, los hechos ocurrieron sobre las 21,40 horas de la tarde-noche de ayer lunes, cuando los vecinos del pueblo sorprendieron a estos conocidos okupas intentando robar un vehículo.

Tras darse a la fuga en un vehículo, fueron perseguidos por varios vecinos y por la propia alcaldesa, que acudió tras ser avisada por estos, hasta que los supuestos autores del robo fueron interceptados, momento en el que la alcaldesa, de 59 años, **al bajarse de su vehículo cayó de forma accidental al suelo y se golpeó la cabeza.**

Fue **valorada in situ por los servicios sanitarios** y luego se trasladó en el vehículo de su marido hasta el hospital universitario de Guadalajara, según fuentes cercanas a la primer edil.

Hasta el lugar de los hechos se desplazaron **agentes de la Guardia Civil** de Guadalajara, una **ambulancia** de soporte vital básico de **Mondéjar** y personal del centro de salud de esta última localidad. 

Los **vecinos retuvieron a los dos conocidos okupas hasta la llegada de los agentes**, que los llevaron detenidos hasta las dependencias del Instituto Armado en Guadalajara, según han confirmado fuentes del Instituto Armado a este diario..

Estas fuentes han señalado que **a los dos detenidos les constan numerosos antecedentes policiales** de robo de vehículos.

Montserrat Rivas ocupa el cargo de **alcaldesa de Fuentenovilla (PP) desde 1995**, tras ocho elecciones municipales ganadas.



Ver en

SUSTO EN EL BARRIO DE PARQUE VALLEJO, DE ALOVERA, EN LA MADRUGADA DEL VIERNES AL SÁBADO, TRAS EL INCENDIO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO EN EL INTERIOR DEL GARAJE DE UNA VIVIENDA

👤 El Heraldo del Henares 🕒 23/05/2026 11:41 📁 Provincia, Provincia, Videos

Los vecinos del **barrio de Parque Vallejo**, en **Alovera**, tuvieron un buen susto en la noche de ayer viernes cuando alrededor de la medianoche comenzaron a ulular las sirenas de bomberos y policía y el aire se volvía irrespirable con **un fuerte olor a plástico quemado**.

Se trataba del **incendio de un vehículo eléctrico en el garaje particular** de una de las viviendas unifamiliares de la calle y que pudo haberse iniciado en la parte delantera del automóvil, donde se encuentra el inversor/transformador del cargador interno de las baterías, que según algunos testigos, no resultaron afectadas.

El vehículo, **un Skywell modelo ET5**, pudo ser sacado al exterior antes de que el fuego afectara a más partes del chalé y los bomberos del parque de Azuqueca terminaron extinguiendo las llamas una hora después, ya de madrugada.

Hasta el lugar de los hechos acudieron, además de los bomberos, agentes de la Policía Local de Alovera y Guardia Civil de Azuqueca.



Fotografía de David Pérez Merino

En el momento del incendio **se encontraba la familia en el interior de la vivienda**, sin que se haya tenido constancia de daños personales, solo materiales en el garaje y el propio vehículo.



Cuartel de la Guardia Civil de El Casar (Guadalajara)

INVESTIGADA LA DUEÑA DE TRES PERROS DE RAZA POTENCIALMENTE PELIGROSA QUE ESTABAN SIN VIGILANCIA Y ATACARON A OTRA MUJER Y A SU PERRO EN GALÁPAGOS (GUADALAJARA): LES CAUSARON LESIONES GRAVES POR LAS QUE HAN SIDO OPERADOS DOS VECES

👤 El Heraldo del Henares 🕒 18/05/2026 11:43 📁 Provincia, Provincia

La Guardia Civil de **El Casar (Guadalajara)** ha investigado a una mujer, de 40 años, como presunta autora de un **delito grave de lesiones y por un delito de maltrato animal**, por las lesiones que sus tres perros, de raza potencialmente peligrosa, causaron a una mujer de 40 años el pasado 4 de mayo.

Según han informado fuentes del Instituto Armado en un comunicado, ese día los tres perros de la investigada, que se encontraban sueltos y sin vigilancia, se escaparon de la vivienda donde se encontraban y **atacaron a la perjudicada que paseaba con su perro** por la urbanización Montelar, de **Galápagos**.

A consecuencia de dicho ataque, tanto la mujer como el can resultaron con **heridas graves**, por las que tuvieron que ser **intervenidos quirúrgicamente en dos ocasiones** y solo gracias a la rápida intervención de una vecina se evitaron consecuencias aún más graves, según estas fuentes.

Licencia administrativa para tener estos perros potencialmente peligrosos

Desde la Guardia Civil se ha recordado que para la tenencia de perros de razas clasificadas como potencialmente peligrosas, **se requiere la previa obtención de una licencia administrativa** que es otorgada por el Ayuntamiento de residencia del solicitante.

Para ello, deberán cumplir una serie de requisitos, como ser **mayor de edad y no estar incapacitado** para proporcionar los cuidados necesarios al animal; **no haber sido condenado** por los delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico.

También se requiere no tener de infracciones en materia de tenencia de animales peligrosos, presentar un **certificado de aptitud psicológica** y haber formalizado un **seguro de responsabilidad por daños a terceros**.



Imagen del recinto ferial tomada por el dron de la Policía Local de Azuqueca de Henares durante las pasadas fiestas patronales de san Isidro

LA VIDEOVIGILANCIA A TRAVÉS DE DRONES DE LA POLICÍA LOCAL DE AZUQUECA PERMITE LA DETENCIÓN DE UN HOMBRE QUE HABÍA ROBADO A PUNTA DE NAVAJA UN IPHONE A UN JOVEN JUNTO A LA ESTACIÓN DE RENFE UNAS HORAS ANTES

El Heraldo del Henares 18/05/2026 22:39 Azuqueca, Provincia

Agentes de la Policía Local y Guardia Civil de **Azuqueca** de Henares (Guadalajara) detuvieron en la noche del pasado sábado a domingo a un hombre que **había robado horas antes a punta de navaja un iPhone** a un joven que se encontraba en las **Cercanías** de la estación de Renfe de esta localidad.

Según ha podido confirmar en primicia **EL HERALDO DEL HENARES** de fuentes de la investigación, la intervención conjunta se pudo realizar gracias a las imágenes recibidas en tiempo real por **la unidad de drones de la Policía Local de Azuqueca**, que por la noche detectó una **discusión entre varios jóvenes en el recinto ferial**.

Ante dichas imágenes, se movilizaron varios efectivos de la **Guardia Civil y Policía Local azudense que formaban parte de un dispositivo conjunto de seguridad** establecido con motivo de las fiestas patronales a fin de disolver la pelea, según dichas fuentes.

Durante la intervención, **los agentes identificaron a un joven de origen dominicano que portaba un teléfono móvil iPhone**, que inspiró las dudas de los agentes, por lo que se realizaron las oportunas investigaciones y comprobaciones.

Fruto de las mismas, los agentes **pudieron confirmar que el terminal había sido sustraído horas antes** a un joven **a punta de navaja en las inmediaciones de la estación de Renfe**, joven que por cierto ya había presentado la oportuna denuncia por dicho robo. ^

Dado que **el valor del dispositivo superaba los 400 euros** y que el robo se había producido **a través de intimidación con arma blanca**, los agentes procedieron a la **detención del sospechoso** como presunto autor de un delito de robo con intimidación, que fue luego puesto a disposición del **juzgado de Guardia** de Guadalajara.

Según han informado estas fuentes a este diario, el detenido **cuenta con numerosos antecedentes policiales por delitos de robo, hurto y tentativa de homicidio**.

Desde estas fuentes se ha destacado que la **coordinación entre ambos cuerpos policiales**, unido a la utilización de nuevas tecnologías, como el uso de drones, **'aumenta la seguridad ciudadana y previene la comisión de delitos'**.



Estación de Cercanías de Azuqueca de Henares. Imagen del Ayuntamiento de Azuqueca

DETENIDO EL SUPUESTO AUTOR DE 12 ROBOS DE PATINETES ELÉCTRICOS Y BICICLETAS EN AZUQUECA Y ALOVERA: TRAS SUSTRATERLOS, HUÍA CON ELLOS HASTA LA ESTACIÓN DE CERCANÍAS Y VIAJABA A TORREJÓN DE ARDOZ EN DONDE LOS VENDÍA

👤 El Heraldo del Henares 🕒 22/05/2026 09:29 📍 Azuqueca, Provincia, Provincia

La Guardia Civil de Azuqueca de Henares (**Guadalajara**) ha detenido a una persona en **Torrejón** de Ardoz, como presunta autora de **siete delitos de robo y cinco de hurto**, por la **sustracción de bicicletas y patinetes eléctricos** en las localidades de **Alovera y en Azuqueca de Henares**.

La Guardia Civil venía investigando una serie de robos y hurtos de patinetes eléctricos y bicicletas, que se venía cometiendo en los últimos meses las localidades de Azuqueca de Henares y Alovera en lugares frecuentados por jóvenes.

Escogía los lugares habilitados para estacionar estos vehículos con acceso sencillo, **fracturaba las medidas de seguridad colocadas por los propietarios** y huía rápidamente del lugar utilizando los mismos.

Posteriormente, **se dirigía hasta la estación del tren y se desplazaba hasta la localidad de Torrejón** de Ardoz donde **daba rápida "salida" a los objetos sustraídos**, según han informado fuentes del Instituto Armado en un comunicado.

Las investigaciones practicadas por Agentes de del Área de Investigación del Puesto Principal de Azuqueca de Henares permitieron la localización y la detención del presunto autor de los hechos en la localidad de Torrejón de Ardoz.

Se trata de un hombre de 30 años, con un amplio historial delictivo.



Guardia Civil de Azuqueca de Henares

ROBA UNA FURGONETA A UN REPARTIDOR MIENTRAS HACÍA UNA ENTREGA EN UNA VIVIENDA DE AZUQUECA Y GRACIAS AL GPS LO DETIENE LA GUARDIA CIVIL EN EL APARCAMIENTO DE UN CENTRO COMERCIAL DE ALCALÁ DE HENARES MIENTRAS ABRÍA LOS PAQUETES

👤 El Heraldo del Henares 🕒 23/05/2026 12:04 📍 Azuqueca, Provincia

La Guardia Civil de la Comandancia de Guadalajara ha detenido a un varón, de 38 años en **Alcalá de Henares** (Madrid) como presunto autor de la **sustracción de una furgoneta de reparto en la localidad de Azuqueca** de Henares.

Los hechos tuvieron lugar el pasado miércoles, cuando la Central Operativa de Servicios de la Guardia Civil (062), recibió un **aviso por la sustracción de una furgoneta de reparto de paquetería**, que se encontraba estacionada en la calle El Cristo, de Azuqueca de Henares.

Personados en el lugar, los agentes recabaron información del conductor del vehículo, quien manifestó que había dejado la furgoneta **estacionada mientras realizaba una entrega**, comprobando a su regreso que el vehículo había desaparecido, según han informado fuentes del Instituto Armado en un comunicado.

Gracias al **sistema de geolocalización GPS instalado en la furgoneta**, se pudo comprobar que circulaba por la **autovía A-2 sentido Madrid**, por lo que de inmediato se coordinó un dispositivo de seguimiento y localización en el que intervinieron varias patrullas de la Guardia Civil del Puesto Principal de Azuqueca de Henares.

Sorprendido en el interior de la furgoneta mientras manipulaba los paquetes

Finalmente, los agentes localizaron la furgoneta apenas una hora después, **en el aparcamiento de un centro comercial de Alcalá de Henares**, donde sorprendieron al presunto autor en el interior del vehículo mientras abría los paquetes. ^



Ver en

MANGAS EN ESRADIO GUADALAJARA: «VOTAR A UNA CONCEJAL TRÁNSFUGA COMO ALCALDESA, SEA PIOZ O QUER, SEA CON APOYO DEL PSOE, DEL PP O DE UNIDAS PODEMOS, ES UNA PERVERSIÓN DE LA DEMOCRACIA Y UN ENGAÑO A LOS ELECTORES»

👤 El Heraldo del Henares 🕒 22/05/2026 21:53 📁 Provincia, Provincia, Videos

El director del periódico digital EL HERALDO DEL HENARES, **Roberto Mangas Morales**, ha comparecido una vez más ante los micrófonos de esRadio Guadalajara y Alcarria TV para analizar, junto al también periodista **José Luis Solano Provencio**, la noticia más relevante de los últimos días: **la primicia** ofrecida por este diario según la cual **se había presentado una moción de censura en el Ayuntamiento de Pioz** (Guadalajara) que, de triunfar el próximo miércoles 27 de mayo, llevará hasta la Alcaldía a **una concejal tráfuga del PSOE, Carmen Blázquez, con apoyo del PP y Unidas Podemos-IU.**

Si hace unas semanas Mangas y Solano analizaban un caso similar que tuvo lugar en el **Ayuntamiento de Quer**, con **una tráfuga del PP haciéndose con la Alcaldía** gracias al apoyo del PSOE, en esta ocasión los argumentos se repiten pero con actores intercambiados: en Pioz será una tráfuga del PSOE la que se hará con la Alcaldía gracias a los votos de PP y Unidas Podemos-IU.



Gema Cañones, edil tráfuga del PP, nueva alcaldesa de Quer con apoyo del PSOE

Y a Mangas en ambos casos le produce la misma impresión: es una perversión de la democracia y un engaño a los electores, amén de algo, ha dicho, que él considera ilegal a la vista de la Ley de Bases de Régimen Local y la sentencia del Tribunal Supremo de 2020 que impide a los tráfugas mejorar su condición política y económica. Y pasar de concejal a alcaldesa, ha dicho Mangas, es mejorar su condición política.

Mangas analiza la situación paralela que ha llevado a que ediles tráfugas del PSOE y del PP en Pioz y Quer hayan tomado la decisión de erigirse en alcaldesas en contra del mandato popular, lo que **a la larga acabará con la confianza de los electores** que no tendrán la garantía de que las personas de la lista que votaron no vayan a traicionar su voto.

El director de este diario reconoce que **la moción de censura es un mecanismo legal y democrático** en casos de bloqueo institucional, y que, incluso discrepando de la sentencia del presidente del Tribunal Constitucional **Cándido Conde Pumpido**, que ya permite que los tráfugas firmen mociones de censura, **lo que no permite la ley**, ni esa sentencia del TC, ni la sentencia del Supremo de 2020, a su juicio, **es que los tráfugas, además de poder firmar las mociones, puedan ser elegidos como alcaldes.**

Por ejemplo, Mangas recuerda el caso de **Tórtola de Henares**, municipio en el que también se presentó una **moción de censura por el PSOE** contra el alcalde del PP y que **salió adelante gracias al voto de una edil tráfuga del PP**. Pero, señala el periodista, la diferencia con Pioz o Quer estriba en que **la elegida como alcaldesa era la portavoz socialista, que seguía dentro de su partido, no una tráfuga.**

Crónica de El Heraldo del Henares © EL HERALDO DEL HENARES Vídeo elaborado y cedido por esRadio Guadalajara y Alcarria TV Programa grabado y emitido por esRadio Guadalajara y Alcarria TV el 13 de mayo de 2026

EL HERALDO

DEL HENARES

 Inicio / Alcalá y Madrid

ALCALÁ Y MADRID





Fachada de la sede del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en la Puerta del Sol de la capital de España

LA AUDIENCIA NACIONAL PARALIZA DE FORMA CAUTELAR LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE PEDRO SÁNCHEZ DE SEÑALAR A LA SEDE DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID COMO LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA: 'LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CAM PUEDE SUFRIR UN MENOSCABO IRREVERSIBLE'

El Heraldo del Henares 18/05/2026 17:36 Alcalá y Madrid, Tribunales

La Sala de lo Contencioso-administrativo de la **Audiencia Nacional** ha acordado la suspensión cautelar del Acuerdo de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, de 20 de octubre de 2025, por el que se declara Lugar de Memoria Democrática la **sede de la Presidencia de la Comunidad de Madrid**, ubicada en la Puerta del Sol, **donde antiguamente estaba instalada la Dirección General de Seguridad**, que contaba con numerosas denuncias por **supuestas torturas a detenidos durante el Franquismo**.

En un auto, que cuenta con el voto particular de un magistrado, la Sección Primera **estima el recurso presentado por el Letrado de la Comunidad de Madrid** que solicitaba suspender el Acuerdo porque suponía un daño en su imagen institucional, según han informado fuentes del Poder Judicial en un comunicado.

Según la Sala, en la aproximación preliminar y poco intensa que supone resolver una medida cautelar, *"no puede afirmarse de forma categórica que la imagen de la sede de la Presidencia de la CAM pueda sufrir un menoscabo irreversible, pero sí puede afirmarse que no es posible negar de forma categórica dicha incidencia negativa"*.

Desde esta perspectiva, afirma el Tribunal, *"toda vez que **cabe la hipótesis de que se genere un efecto adverso en la imagen institucional de la CAM**, la medida cautelar solicitada se evidencia como pertinente"*.

A lo anterior se suma, apunta el auto, que **la declaración de Lugar de Memoria Democrática puede afectar en una medida más o menos intensa a las actividades** que se desarrollan en el mismo.

"Dichas actividades exceden de lo que el Acuerdo impugnado denomina "oficinas administrativas" (SIC) obviando la ubicación, precisamente en ese espacio, de la Sede de la presidencia de la CAM".

La Sala añade que **la confluencia en el mismo espacio físico de intereses tan intensos y, a la par, contrapuestos**, aconseja también desde este punto de vista la adopción de la medida cautelar, pues podría verse menoscabada la finalidad legítima del recurso.

La Audiencia recuerda que la declaración de Lugar de Memoria Democrática **implica la colocación de placas, paneles o "distintivo memorial interpretativo"**, así como *"señalización"* de dicho espacio en el que se pretende, además, integrar *"este lugar de memoria en los circuitos internacionales"*.

A lo anterior se añade, señalan los jueces, que no se altera el uso actual del edificio, pero a la vez se afirma *"que cualquier uso que se dé al bien habrá de ser compatible con las medidas propuestas de preservación de la memoria..."*.

La suspensión cautelar no produce una perturbación de los intereses generales

Por otro lado, a juicio de los magistrados, no se produce una perturbación grave de los intereses generales por el hecho de suspender los efectos del Acuerdo durante el tiempo que tarde la tramitación del procedimiento.

*"Nos encontramos -advierte- con dos intereses públicos en conflicto, el que defiende la Administración General de Estado y el que defiende la Comunidad Autónoma de Madrid, si bien **tiene especial intensidad el interés que defiende la Comunidad Autónoma, por el posible perjuicio irreversible, o intenso, que supone la ejecución del acuerdo impugnado"***.

En este conflicto de intereses, la Sala señala que el interés público que pretende proteger el Acuerdo impugnado **no sufre perjuicio significativo por el hecho de demorar su efectividad**.

*"Con ello queremos poner de relieve, en definitiva, que el transcurso del tiempo no perjudica la finalidad del Acuerdo. Por el contrario, **la efectividad de dicho acuerdo sí puede provocar un perjuicio difícilmente reversible a la Comunidad de Madrid, en los términos expuestos"**, concluye.*

Por último, recuerda que este procedimiento **está pendiente del conflicto positivo de competencias que se tramita en el Tribunal Constitucional**, lo que también avala la suspensión que solicita la

Comunidad Autónoma de Madrid.

"Baste resaltar a estos efectos -añade- que la decisión que pueda adoptarse por el TC tiene especial incidencia en el presente procedimiento, lo que permite afirmar que la suspensión de los efectos del Acuerdo recurrido es, sin género de duda procedente -aparte los razonamientos anteriores- que son, de todo punto, concluyentes".

Voto particular que defiende el rechazo de la medida cautelar

En un voto particular, **uno de los magistrados de la Sala no comparte el criterio de la mayoría** en relación con la afectación negativa a la imagen institucional de la CAM por la declaración del edificio como lugar de Memoria Democrática y recuerda que los hechos históricos que motivan la declaración tuvieron lugar cuando esta institución, tributaria del actual régimen democrático, no existía ni se podía siquiera imaginar que existiese.

*"Al recordar hechos negativos de la historia de España **no se persigue desmerecer otros valores que puedan estar presentes en el lugar, como los histórico-artísticos** resaltados por los académicos, por los que el edificio pueda incluso ser más conocido por los estudiosos y público en general, ni hacer un juicio de desvalor de la acción de gobierno de las instituciones autonómicas", dice dicho magistrado.*

Para este magistrado, *"la interrupción de las medidas para potenciar la memoria democrática y el retraso consiguiente en el despliegue de la acción de reparación, sí perjudica la finalidad perseguida por el acto impugnado, en el marco descrito en la Ley 20/2022, **transmitiendo a las víctimas sensaciones de desazón e incredulidad**, y proyectando una imagen negativa ante las instancias internacionales sobre la autenticidad del compromiso de España de proteger la memoria democrática y de su propósito de superación de los episodios oscuros de su pasado".*

Estas fuentes **no han detallado la composición de la Sala firmante del acuerdo mayoritario** ni del voto discrepante.

EL **HERALDO**
DEL HENARES

ESPAÑA





Imagen de archivo de José Luis Rodríguez Zapatero en una visita electoral a Guadalajara, junto a Pablo Bellido, Rafa Esteban y Alberto Rojo, entre otros. Fotografía de José Luis Solano

LA AUDIENCIA NACIONAL CITA A DECLARAR COMO IMPUTADO AL EXPRESIDENTE DEL GOBIERNO JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO POR VARIOS DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON EL RESCATE DE LA COMPAÑÍA AÉREA PLUS ULTRA

👤 El Heraldo del Henares 🕒 19/05/2026 11:30 📁 España, Tribunales

El juez de la Audiencia Nacional **José Luis Calama** ha levantado hoy el secreto de las actuaciones sobre el denominado **caso "Plus Ultra"** y ha acordado citar como investigado al expresidente del Gobierno **José Luis Rodríguez Zapatero** el próximo 2 de junio como **presunto líder de "un estructura estable y jerarquizada de tráfico de influencias" cuya finalidad "es la obtención de beneficios económicos mediante la intermediación y el ejercicio de influencias ante instancias públicas en favor de terceros, principalmente Plus Ultra"**.

Según el magistrado, esta trama utilizó sociedades instrumentales, documentación simulada y canales financieros opacos **"para ejercer influencias ilícitas, ocultar el origen y destino de los fondos y obtener beneficios económicos en favor de terceros y del propio entramado"**.

En el auto en el que acuerda la **citación como investigado de Rodríguez Zapatero para el 2 de junio, a las 9 horas, así como el registro de su oficina** y de otras tres mercantiles, el instructor recuerda que se hizo cargo de este procedimiento el pasado mes de marzo tras recibir la inhibición del Juzgado de Instrucción 15 de Madrid, según han informado fuentes del Poder Judicial en un comunicado.

A lo largo de **85 páginas**, Calama señala que la investigación ha permitido constatar la existencia de **“una trama organizada de ejercicio ilícito de influencias, estructuralmente organizada y liderada por José Luis Rodríguez Zapatero, que habría puesto sus contactos personales y su capacidad de acceso a altos cargos de la Administración al servicio de terceros interesados en obtener decisiones favorables”**.

La intervención de Manuel F. G. y del empresario Julio M. M. como intermediarios directos con los clientes, así como la participación operativa de su secretaria María A. J. y de Cristóbal C. Q., **“revela un reparto funcional de tareas orientado a maximizar la eficacia de las gestiones ante organismos públicos”**.

En segundo lugar, el juez añade que los hechos descritos demuestran que la influencia ejercida no se dirigió a obtener un trato general o una expectativa indeterminada, sino a la consecución de una resolución administrativa concreta: **la aprobación y desembolso de la ayuda pública solicitada por Plus Ultra** en el marco del Fondo de Apoyo a la Solvencia.

La secuencia temporal de reuniones, contactos y comunicaciones –incluyendo el **acceso anticipado a información privilegiada** sobre la inminente concesión de la ayuda–, evidencia que la red actuó con la finalidad específica de influir en la decisión del órgano competente.

La investigación también revela, apunta el auto, la **existencia de contraprestaciones económicas** canalizadas a través del entorno societario controlado por Julio M. M. mediante contratos de asesoría elaborados *‘ad hoc’* y pagos directos e indirectos procedentes de Plus Ultra y de otras sociedades vinculadas. Esto constituye, según Calama, un indicio relevante de la relación causal entre la actividad de influencia y el beneficio económico perseguido.

Asimismo, añade, la **utilización de sociedades instrumentales como Caletón Consultores y Summer Wind** demuestra la triangulación de pagos y la participación de administradores con funciones de testaferros, que refuerzan la apariencia de una estructura diseñada para ocultar el origen y destino de los fondos.

Dos vías para conseguir las ayudas para el rescate de Plus Ultra

En su escrito, el instructor recuerda que los directivos de Plus Ultra **intentaron obtener la ayuda de 53 millones de euros concedida por la SEPI** mediante **“mecanismos ajenos a los cauces legalmente establecidos”**.

Para ello, articularon **dos líneas de influencia diferenciadas**, una a través del entonces ministro de Transportes **José Luis Ábalos** y otra a través de **Rodríguez Zapatero**. Aunque ambas vías habrían operado de forma simultánea, finalmente fue la vía de este último la que adquirió un **“papel predominante” y permitió a Plus Ultra alcanzar los objetivos perseguidos**.



Fachada de la Audiencia Nacional en Madrid

El magistrado considera que el conjunto de indicios recabados pone de manifiesto **la existencia de una red organizada dedicada al ejercicio de influencias** sustentada en los contactos de Rodríguez Zapatero. Esa red habría actuado en beneficio de terceros, siendo estos en su condición de clientes quienes abonaban determinadas cantidades a cambio de los servicios prestados.

En esta estructura, según el juez, Julio M. M. desempeñaría un papel relevante en distintos niveles: como interlocutor habitual de los clientes de la red, como receptor y ejecutor de instrucciones directas de Rodríguez Zapatero y también como responsable de un entramado societario destinado a canalizar los fondos percibidos de dichos clientes.

La transferencia de estos fondos al entorno societario se habría formalizado mediante contratos, generalmente de asesoría o consultoría, utilizados como mera justificación documental frente a terceros. El principal **beneficiario final de los ingresos obtenidos, indica el auto, sería José Luis Rodríguez Zapatero**, así como la **sociedad Whathefav SL, cuyas administradoras y socias son sus hijas**, *"recurriéndose nuevamente a contratos de similar naturaleza para justificar el trasvase de fondos"*.

Explica que la gestión cotidiana de la red correspondería a un tercer nivel jerárquico, integrado por **María A. J., secretaria de la oficina** de José Luis Rodríguez Zapatero, quien ejecutaría directamente las órdenes impartidas por este. Por su parte, **Cristóbal C. Q.** asumiría un rol equivalente al de la anterior, actuando como gestor diario del entorno societario controlado por Julio M. M., manteniendo además un contacto fluido con la secretaria del expresidente.

Los investigados conocieron la concesión de la ayuda antes de su aprobación definitiva

En su resolución, el juez destaca que la capacidad de influencia de la red para acceder a información privilegiada quedó patente en febrero de 2021, cuando dos de los investigados **celebraron en un intercambio de mensajes la concesión de ayuda a Plus Ultra antes de la decisión formal** del Consejo Gestor y de su aprobación definitiva que se llevó a cabo el 9 de marzo.

El contacto de Plus Ultra con el entorno de José Luis Rodríguez Zapatero no fue casual, señala el auto, sino que se inserta en la existencia de una **trama organizada de ejercicio ilícito de influencias**, liderada por él, que selecciona clientes, imparte instrucciones para **crear sociedades en territorios off-shore** y adopta estrategias para desvincularse formalmente de la estructura.

En este sentido, Calama explica que **la estructura investigada no se limita a España** ya que siguiendo instrucciones de Rodríguez Zapatero, afirma, se creó al menos **una sociedad off-shore, Landside Dubai Fzco o Landside Middle East Fzco, participada al 100% por Idella Consulenza Strategica.**, con un plan de negocio de 3 millones USD en cinco años.



Imagen de archivo del expresidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero (PSOE)

Idella suscribió con Plus Ultra un contrato para cobrar el 1% del rescate (530.000 euros), y la proximidad temporal entre dicho contrato (19.01.2021), el inicio de gestiones para constituir Landside (26.01.2021) y la ausencia de pagos en España apunta a que la sociedad off-shore podría haberse creado para canalizar ese cobro.

En cuanto a los beneficiarios finales, apunta el auto, Análisis Relevante habría remitido 490.780 euros a **José Luis Rodríguez Zapatero** y 239.755 euros a Whathefav, de modo que la mayor parte de los fondos recibidos por Análisis Relevante –procedentes de Plus Ultra, Inteligencia Prospectiva, Softgestor y Grupo Aldesa –, terminaron en **el entorno del expresidente del Gobierno**. Además, el Gate Center habría enviado 352.980 euros a Rodríguez Zapatero y 171.727 euros a Whathefav, mientras que sociedades del grupo Thinking Heads, vinculado a **Daniel R. K.**, habrían remitido 681.318 euros al expresidente y 12.297 euros a Whathefav.

Delito de tráfico de influencias

Para el juez, los hechos investigados en esta fase inicial pueden ser calificados como **delito de tráfico de influencias de los artículo 428 a 430 del Código Penal**. Este tipo penal sanciona la conducta de quien

influye en un funcionario o autoridad o en otra persona que pueda influir en ellos, prevaleciendo de una situación derivada de sus relación personal o jerárquica, con la finalidad de obtener una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico. ^

Con el grado de provisionalidad propia de esta fase, el instructor señala que concurren los requisitos típicos del delito de tráfico de influencias: existencia de una influencia ejercida o simulada, orientación a la obtención de una resolución administrativa concreta y vinculación funcional entre la influencia y el beneficio económico pretendido, todo ello en el marco de una red organizada y jerarquizada que habría actuado en favor de Plus Ultra y **cuyos beneficios económicos habrían sido canalizados hacia José Luis Rodríguez Zapatero y su entorno más próximo.**

Una segunda línea de influencia ante el Gobierno chavista de Maduro

El auto detalla que la actividad desplegada por los investigados no se limitó a las gestiones orientadas a obtener la ayuda pública española, sino que también se extendió a **una segunda línea de influencia dirigida a intervenir ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) de Venezuela**, dependiente de la Dictadura chavista de **Nicolás Maduro**, para asegurar la autorización de vuelos de la compañía Plus Ultra.

Esta línea presenta por sí misma, según Calama, los elementos característicos del delito en cuestión, en tanto que se compone de una pluralidad de gestiones reiteradas, realizadas en unidad de propósito y aprovechando la posición de influencia que Julio M. M. mantenía sobre el presidente del INAC.

Para el juez, tanto **esta línea de influencia como la dirigida a obtener la ayuda pública española** deben considerarse un único delito de tráfico de influencias por identidad de sujetos activos, homogeneidad típica y unidad de finalidad económica, en tanto que ambas responden a un plan global de actuación en el que la trama organizada pone su capacidad de influencia al servicio de intereses empresariales concretos, obteniendo contraprestaciones canalizadas a través del entramado societario controlado por Julio M. M.

Un patrón que encaja en el delito de blanqueo de capitales

Para el juez consta indiciariamente acreditado en esta fase embrionaria de la investigación la existencia de una estructura societaria y financiera internacional indiciariamente diseñada para **canalizar fondos de origen ilícito, ocultar la titularidad real de activos y desplazar capitales fuera del territorio nacional.**

Consta indiciariamente acreditado, según la resolución, que José Luis Rodríguez Zapatero, con la participación de María A. J. y Julio M. M., impartió instrucciones para la constitución de una sociedad en Dubái (Landside Dubai Fzco o Landside Middle East Fzco), cuyo plan de negocio preveía ingresos de 3 millones de dólares en cinco años y que estaría íntegramente participada por la mercantil española Idella Consulenza Strategica, administrada por Julio M. M.

La proximidad temporal entre la constitución de dicha sociedad y la firma del contrato por el que Idella debía percibir 530.000 euros (1% del rescate público) –sin constancia del pago en España–, refuerza la hipótesis de que **la sociedad en Dubái habría sido creada para recibir fondos en el extranjero**, evitando su trazabilidad en territorio español.

Este patrón de actuación, a juicio de Calama, encaja en las **modalidades típicas de blanqueo descritas por el Tribunal Supremo**, especialmente en lo relativo a la creación de sociedades instrumentales en jurisdicciones de baja transparencia, la utilización de estructuras fiduciarias para ocultar la titularidad real, la canalización de fondos a través de cuentas o productos financieros situados en el extranjero, y la desconexión deliberada entre el origen de los fondos y su destino final.

Por tanto, afirma el magistrado, la trama objeto de investigación no solo estaría llevando a cabo actividades ilícitas susceptibles de ser calificadas como tráfico de influencias, sino también de otras que podrían ser constitutivas de un delito de blanqueo de capitales, tipificado en el art. 301 CP, al concurrir indicios de que los investigados habrían realizado actos de ocultación, conversión o transmisión de bienes presuntamente ilícitos mediante una estructura societaria internacional diseñada para impedir su rastreo.

Calama rechaza el registro del domicilio particular de Rodríguez Zapatero

El juez acepta el **registro de la oficina de Rodríguez Zapatero y de otras tres mercantiles** objeto de investigación, si bien rechaza el del domicilio particular del expresidente del Gobierno, que había sido solicitado por la Brigada Central de Investigación de Blanqueo de Capitales y Anticorrupción.

Calama argumenta que en este estadio procesal no resulta procedente al no concurrir los presupuestos legales que establece la doctrina constitucional y de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo. En este sentido, recuerda que **se exige la superación del triple juicio de proporcionalidad-idoneidad**, así como de una motivación reforzada que justifique la excepcionalidad de la medida.

El juez considera que no concurren elementos que permitan afirmar que en su domicilio particular José Luis Rodríguez Zapatero pudiera conservar fuentes de prueba relevantes, por lo que el registro no puede convertirse en una actuación meramente exploratoria o prospectiva.

Subraya que constituye un hecho público y notorio que la concesión de la ayuda pública otorgada a la Plus Ultra –en relación con la cual se habrían ejercido presuntas conductas de tráfico de influencias–, se encuentra actualmente sometida a investigación judicial, circunstancia que, por su propia naturaleza, **reduce de manera significativa la probabilidad razonable de que en el domicilio de este investigado puedan hallarse en este momento efectos del delito** susceptibles de aseguramiento.

“La amplia difusión mediática y la notoriedad del procedimiento judicial en curso hacen razonablemente presumible que cualquier elemento incriminatorio eventualmente existente habría sido ya retirado,

destruido o trasladado, lo que debilita la proporcionalidad y necesidad de la medida restrictiva solicitada", dice el juez.

Añade que el principio de necesidad exige que no existan medidas menos gravosas que permitan alcanzar el mismo fin.

*"En este caso, la investigación dispone de vías alternativas que permiten obtener la información relevante sin necesidad de acceder al domicilio privado del investigado, como son **el registro de la oficina desde la que ejerce sus funciones como expresidente del Gobierno**, y que ha sido autorizada en la presente resolución, conforme a lo que se expondrá en el siguiente fundamento de derecho. La existencia de esta alternativa, menos intrusiva y plenamente eficaz, excluye la necesidad del registro domiciliario".*

Para el magistrado de la Audiencia Nacional, la proporcionalidad en sentido estricto exige ponderar el beneficio que la medida aportaría a la investigación frente al sacrificio que impone al derecho fundamental afectado.

*"En este caso, el grado de afectación sería especialmente intenso, no solo por tratarse de un espacio estrictamente privado, sino también por **la posición institucional del titular**, cuyo domicilio constituye un ámbito especialmente sensible desde la perspectiva de la privacidad y la seguridad personal. Frente a ello, el beneficio potencial para la investigación resulta incierto y meramente hipotético, al no existir indicios que permitan prever la obtención de elementos probatorios relevantes. La desproporción entre ambos planos es evidente", concluye.*

EL **HERALDO**
DEL HENARES

ECONOMÍA





Avenida Cristóbal Colón, en el polígono industrial El Henares. Guadalajara

HERIDO GRAVE UN HOMBRE DE 51 AÑOS TRAS ESTALLARLE UNA TUBERÍA EN LA CARA MIENTRAS SE ENCONTRABA TRABAJANDO EN UNA EMPRESA DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL DEL POLÍGONO HENARES DE GUADALAJARA

👤 El Heraldo del Henares 🕒 22/05/2026 16:06 📁 Guadalajara, Laboral

Un hombre de 51 años ha resultado herido grave tras **estallarle una tubería en la cara** mientras se encontraba trabajando en una **empresa dedicada a la fabricación de maquinaria industrial de refrigeración**.

Según han informado fuentes del 112 de Castilla La Mancha en un comunicado, el siniestro laboral ha tenido lugar en una **empresa de refrigeración industrial** sita en la avenida Cristóbal Colón del polígono industrial Henares de Guadalajara, a las 12,08 horas de hoy viernes.

El trabajador resultó herido de gravedad, por lo que fue en un primer momento atendido en el lugar de los hechos por una UVI móvil y posteriormente trasladado al hospital universitario de Guadalajara.

Hasta el lugar de los hechos también se desplazaron agentes de la Policía Local de Guadalajara y de la Policía Nacional, que se han hecho cargo de la investigación de lo ocurrido.

Accidentes laborales graves en la provincia de Guadalajara en 2026, según el 112

13/05/2026. Nuevo **siniestro laboral en la misma empresa de Azuqueca** en la que la semana pasada murió un trabajador: en esta ocasión un joven ha sufrido la amputación de varios dedos de una mano

08/05/2026: Segundo accidente laboral grave en la provincia de Guadalajara en apenas unas horas: un trabajador sufre **atrapamiento de brazo en una cinta transportadora** en una empresa de reciclaje en **El Casar**

08/05/2026. La explosión de un cuadro eléctrico provoca **quemaduras a dos trabajadores en Almadrones** (Guadalajara)

06/05/2026. Segundo siniestro laboral mortal en la provincia de Guadalajara en 2026: **Fallece un trabajador de 50 años tras quedar atrapado** en el interior de una turbina de una empresa metalúrgica sita en el polígono industrial Miralcampo de **Azuqueca**



Empresa Panel y Acero sita en la calle El Plástico del polígono industrial Miralcampo de Azuqueca de Henares

26/04/2026. Trasladan en una UVI a un hombre tras **sufrir una caída mientras se encontraba trabajando** en una empresa del polígono industrial de Azuqueca en la mañana de este domingo

30/03/2026: Trasladan en una UVI al hospital 12 de Octubre de Madrid a un hombre tras **golpearse en la cabeza con una barra de hierro** mientras se encontraba trabajando en un local de bricolaje de **Torija (Guadalajara)**

12/03/2026: Trasladan al hospital de Guadalajara a una mujer de 61 años que fue **atropellada por una carretilla** mientras se encontraba trabajando en una empresa tecnológica en **Azuqueca** de Henares

03/03/2026: Muere un joven de 27 años mientras se encontraba trabajando en su granja agrícola de Bocígano, una pequeña pedanía de **El Cardoso de la Sierra (Guadalajara)**: le cayeron encima 2 pacas de paja de 200 kilos cada una

03/03/2026: Herido un hombre de 39 años tras precipitarse desde una altura de 3 metros cuando se encontraba trabajando en **Mohernando** (Guadalajara)

13/02/2026: Un **tren choca contra una grúa en el Puerto Seco de Azuqueca** de Henares y esta cae sobre la cabina de un camión causando heridas a su conductor: también ha sufrido lesiones el técnico de la grúa



Imagen tras el accidente tomada por un dron de la Policía Local de Azuqueca de Henares

Castilla La Mancha, a la cabeza de las muertes en el trabajo en 2025

17/02/2026: Castilla-La Mancha tiene el índice de **incidencia de accidentes mortales más elevado de todo el país**, según los datos publicados por el ministerio de Trabajo: murieron 48 trabajadores en un total de 27.122 siniestros laborales



Imagen de archivo de una concentración convocada por los sindicatos UGT y CCOO contra los accidentes de trabajo en Guadalajara

13/04/2026. Castilla La Mancha ya es la **segunda región de España con más accidentes laborales graves y mortales** de toda España: solo en los dos primeros meses del año se ha pasado de 2 fallecidos en 2025 a 8 en 2026

08/05/2026. CCOO se concentra en Guadalajara contra la alta siniestralidad laboral en la provincia y anuncia que **denunciará ante la Fiscalía a la empresa de Azuqueca** en la que murió aplastado un trabajador: 'Figura como sector comercial cuando en realidad es industrial'

Para más información sobre siniestralidad laboral, **EL HERALDO DEL HENARES** publica semanalmente una **relación detallada con todos los siniestros graves o mortales** que se producen en España.





Sede de los juzgados de lo Social en la calle Princesa de Madrid (Plaza de los Cubos)

EL JUZGADO CONDENA A PROSEGUR A REPONER EN SU DESTINO E INDEMNIZAR A UN TRABAJADOR CON 7.501 EUROS POR HABERLO 'REPRESALIADO' CUANDO DENUNCIÓ LA DISCRIMINACIÓN LABORAL A LA QUE LE SOMETÍA SU JEFE DE EQUIPO

👤 El Heraldo del Henares 🕒 18/05/2026 10:27 📁 Laboral, Tribunales

El juzgado de lo Social número 41 de Madrid **ha condenado a Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España a reintegrar en su destino** a un vigilante de seguridad que había sido represaliado por haber puesto en conocimiento de sus superiores jerárquicos la **discriminación laboral que sufría a manos de su jefe de equipo** y en respuesta a ello fue trasladado de su centro de trabajo en Aranjuez a Madrid.

El trabajador lo puso en conocimiento de los servicios jurídicos de **Alternativa Sindical** de Trabajadores de Seguridad Privada, ASTSP, que demandaron a la empresa y ahora el juzgado la condena no solo a reponerlo en su destino de Aranjuez, sino también a **indemnizarle con 7.501 euros por daños morales**, al entender que **sufrió 'represalia'** y por tanto **se vulneraron sus derechos fundamentales**.

La sentencia, a la que ha tenido acceso este diario, señala que queda probado que el demandante prestaba sus servicios para Prosegur en un centro de trabajo dependiente de la **empresa pública Indra en Aranjuez** y que escribió numerosos correos a sus superiores jerárquicos para informarles de que su jefe de equipo parecía que la tenía tomada con él.

Así, les exponía que dicho jefe le asignaba **jornadas interminables, sin apenas descansos** entre ellas, los peores turnos o que **le privaba de días libres en Navidad cuando sus compañeros sí los tenían**.

En la sentencia se recogen numerosos mails que envió a dichos superiores en los que informaba que **'el volumen de horas tremendo que tenemos y donde no se respetan los descansos y se hacen una cantidad de días sin descanso que en mi opinión no tiene ningún sentido y es innecesario trabajar de ese modo: tenemos turnos donde salimos a las 6:00 y entramos a la 13:00 prestando el servicio armado'**.

También comunicaba a sus superiores que su jefe de equipo **no respetaba las rotaciones, ni los turnos de noche, ni los permisos que le correspondían**, por lo que interesaba, **siempre con buenos modos** y pidiendo **'por favor'**, que hablaran con dicho jefe de equipo para que **'de un modo más serio y claro le indiquéis al responsable que no todo vale'**.

Sin embargo, sus superiores jerárquicos, **en vez de atender estas peticiones**, le informaron que *'por petición del cliente, Indra'*, **se le cambiaba de destino, de Aranjuez a Madrid**, ya que, le indicaron, el cliente (Indra) no estaba satisfecho con su actitud.

Por este motivo, los servicios jurídicos de **Alternativa Sindical**, que también habían puesto en conocimiento de la empresa todas estas circunstancias y **no habían conseguido frenar el supuesto trato discriminatorio sufrido por su afiliado**, presentaron la oportuna demanda ante los juzgados de lo Social de Madrid bajo la dirección letrada de **José Manuel Laguna**.

La **empresa alegó que el traslado había sido a petición de Indra** y que en todo caso el convenio del sector de vigilancia privada les permitía cambiar de centro de trabajo a sus empleados.

Sin embargo, incluso **el Ministerio Fiscal pidió que se estimara la demanda** al entender que la empresa no probó documentalmente sus alegaciones *'por lo que cobra virtualidad la vulneración de derechos fundamentales en su vertiente de represalia'*.

Ahora, la titular del juzgado de lo Social número 41 de Madrid, **Marta Rincón Crespo**, ha estimado la demanda del trabajador, **ha rechazado todas las alegaciones realizadas por Prosegur** y da como **probado que existió represalia** al cambiar el centro de trabajo del vigilante de una ciudad a otra.



Imagen de archivo de vigilantes de Prosegur

*'La decisión unilateral de la empleadora, **en realidad encubre una represalia, una suerte de sanción disciplinaria por las quejas realizadas** por el actor, que no puede con una simple y genérica apelación a la «petición del cliente», que no consta documentada formalmente',* señala la juez en su sentencia. ^

Por todo ello, declara *'la existencia de **vulneración de derechos fundamentales, en concreto, vulneración de la garantía de indemnidad, represalia,** debiendo declarar nula la decisión acordada por la empleadora, con obligación de reponer de forma inmediata al trabajador en las anteriores condiciones de trabajo'.*

Asimismo, la empresa deberá **reintegrar de nuevo al demandante al centro de trabajo de Aranjuez y abonarle la cantidad de 7.501 euros** en concepto de indemnización por daños morales.

La sentencia **no es firme y puede ser recurrida en suplicación** por las partes ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado en el juzgado sentenciador en un plazo máximo de cinco días.



Imagen de archivo de un vigilante de Eulen Seguridad

INSPECCIÓN DE TRABAJO LEVANTA ACTA DE INFRACCIÓN A LA EMPRESA EULEN SEGURIDAD TRAS COMPROBAR QUE SUS TRABAJADORES SUPERAN EL MÁXIMO LEGAL PERMITIDO DE 80 HORAS EXTRAS AL AÑO


👤 El Heraldo del Henares 🕒 21/05/2026 18:23 📁 Economía, Laboral

El servicio público de **Inspección de Trabajo** y Seguridad Social, dependiente del ministerio de Trabajo y Economía Social, ha levantado **acta por infracción a la empresa de seguridad Eulen Seguridad** tras comprobar que algunos de **sus trabajadores han rebasado el número máximo legal de horas extraordinarias** anuales, establecido en 80.

Según han informado fuentes de **Alternativa Sindical** de Trabajadores de Seguridad Privada, ASTSP, esta inspección fue realizada a instancia de este sindicato en la provincia de Córdoba, tras comprobar que **los vigilantes superaban dicho número de horas extras anuales** al menos **durante los dos últimos años**.

Ahora, Inspección de Trabajo ha dado la razón a Alternativa Sindical y ha levantado acta de infracción grave por «la vulneración del art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de conformidad con el cual el número de **horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año**».

En base a ello, Inspección señala que '*de las actuaciones practicadas y de la documentación examinada, se ha podido comprobar que **la empresa ha superado el tope de las 80 horas extras para algunos de sus trabajadores** o la parte proporcional en función del tiempo de trabajo efectivamente realizado*'.

Por todo ello, según dicho acta, de fecha 19 de mayo y notificada ahora a las partes, *'se procede a proponer acta de infracción en materia laboral por superación del límite máximo en materia de horas extraordinarias'*. 


Fuentes de Alternativa Sindical han señalado que «las empresas que pretendan explotar laboralmente a sus trabajadores, **obligándoles a trabajar más horas de las permitidas por la ley**, nos tendrán siempre enfrente vigilantes y eso, al final, les costará mucho dinero en sanciones».

A lo largo de los últimos años, han sido **numerosas las actas por infracción en materia de horas extraordinarias** que han levantado los diferentes servicios de Inspección de Trabajo de toda España tras denuncia de Alternativa Sindical.

Entre ellas, a las empresas **Alerta y Control, Garda o Loomis Spain**.

EL HERALDO

DEL HENARES

 Inicio / Sociedad

SOCIEDAD





Imagen del ministerio de Transición Ecológica, Miteco

EL TRIBUNAL SUPREMO ANULA EL REAL DECRETO DEL GOBIERNO DE SÁNCHEZ QUE PERMITÍA INSTALAR PLACAS FOTOVOLTAICAS FLOTANTES EN LOS EMBALSES 'POR OMITIR EL TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA A LAS COMUNIDADES AFECTADAS'

👤 El Heraldo del Henares 🕒 21/05/2026 12:53 📁 Medio Ambiente, Sociedad, Tribunales

La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo **ha estimado un recurso de la Comunidad Autónoma de Aragón** y ha declarado **nulo el Real Decreto 662/2024**, de 9 de julio, por el que se establece el régimen al que ha de estar sometida la **instalación de las plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses** situados en el **dominio público hidráulico** en las cuencas hidrográficas cuya gestión corresponde a la Administración General del Estado.

La Sala estima el motivo del recurso en el que la comunidad recurrente solicitaba la nulidad del Real Decreto impugnado **por omitir el trámite de consulta previa**.

La sentencia indica que en este caso no se puede prescindir del citado trámite al no tratarse de una norma presupuestaria ni organizativa, según han informado fuentes del Poder Judicial en un comunicado.

Explica que también en el ámbito estatal puede prescindirse de la previa consulta pública en el caso de que se ejerza la potestad reglamentaria por tramitación urgente, "pero este no es el caso, pues **ni existe declaración de urgencia ni el procedimiento se desarrolló sobre esa base jurídica**".



Embalse de Entrepeñas. Fotografía de David Pérez Merino

Gracias a esta sentencia los **embalses de la provincia de Guadalajara** no contarán en un futuro próximo con estas placas fotovoltaicas flotantes sobre sus aguas.

Medida aprobada en Consejo de Ministros de julio de 2024

El Consejo de Ministros, presidido por **Pedro Sánchez**, a propuesta del ministerio para Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miteco, dirigido entonces por la ahora eurodiputada socialista, **Teresa Ribera**, aprobó el martes 9 de julio de 2024 el Real Decreto que regulaba los **requisitos para la concesión de permisos para la instalación de plantas fotovoltaicas flotantes en embalses** situados en el dominio público hidráulico.

Estas placas podían **ocupar entre un 5% y un 15% de la superficie útil total** de dichos embalses y las concesiones se concedían con **una duración máxima de 25 años**, según informaron entonces fuentes del Miteco en un comunicado.

La norma **limitaba el porcentaje máximo de superficie total cubierta** a un 5% cuando se trate de embalses no eutróficos, y a un 15% en el caso de que sea eutrófico o en riesgo de eutrofización, es decir, cuando haya una productividad biológica alta, aunque estos límites se podrán reducir atendiendo al régimen de explotación o los usos y derechos preexistentes, entre otras causas.

También dicho RD establecía que **no se instalarán plantas fotovoltaicas en lagos, lagunas** u otras masas de agua que no se consideren muy modificadas o artificiales, ni en aquellas superficies que, siendo muy modificadas o artificiales, **estén afectadas por alguna figura de protección ambiental**.

Finalmente, la norma ahora anulada establecía que los **titulares de las instalaciones fotovoltaicas estarán sujetos al canon de utilización de bienes del dominio público hidráulico** y en el caso de embalses de titularidad estatal, al canon concesional y al canon de regulación.

Según dicho comunicado, **«este tipo de instalaciones son beneficiosas tanto para la producción energética como para el medioambiente: producen más electricidad que sus equivalentes en tierra, gracias a los efectos del enfriamiento del agua y la disminución del polvo, y mejoran la protección y el potencial de las masas de agua, reduciendo su evaporación y las floraciones de algas, gracias a la sombra que proporcionan».**



Pantallazo de El Rosco de Pasapalabra de la web de Antena 3 TV

EL TRIBUNAL SUPREMO CONFIRMA LA SENTENCIA QUE IMPIDE A ATRESMEDIA EMITIR LA PRUEBA 'EL ROSCO' DEL PROGRAMA PASAPALABRA

👤 El Heraldo del Henares 🕒 21/05/2026 18:47 📁 Ocio, Sociedad, Tribunales

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona que resuelve **el litigio entre MC&F y Atresmedia** (y la intervención de ITV) por la emisión del programa **'Pasapalabra'**, que incluye la prueba final **'El Rosco'**, según han informado fuentes del Poder Judicial en un comunicado.

La resolución desestima íntegramente los recursos presentados por Atresmedia e ITV Studios, así como el recurso de MC&F, y confirma en todos sus extremos la sentencia recurrida que **reconoce que el formato televisivo conocido como 'El Rosco' constituye una obra protegida** por la propiedad intelectual, cuya titularidad corresponde a la empresa MC&F Broadcasting Production and Distribution C.V.

En relación con las cuestiones procesales planteadas, el Tribunal Supremo resuelve:

En primer lugar, que **carece efecto de cosa juzgada la sentencia dictada en el litigio seguido** previamente entre **Mediaset e ITV Studios** porque, aunque concurre una vinculación objetiva con el presente litigio, pues ambos versan principalmente sobre si **'El Rosco'** es una obra protegida autónomamente por la propiedad intelectual y sobre quién ostenta la titularidad de los derechos sobre tal obra, los litigantes no son los mismos en uno y otro proceso.

Por la misma razón, rechaza que la intangibilidad de la sentencia firme dictada en el anterior proceso se haya visto afectada negativamente por la sentencia recurrida.

En relación con los recursos de casación:

- Reconoce que **'El Rosco' es una obra protegida por la propiedad intelectual** al ser un formato televisivo desarrollado, estructurado y con suficiente complejidad, no una idea inicial o general. La obra descrita contiene los elementos que hacen posible la utilización del formato en cuestión para, sobre su base, crear una obra audiovisual, un programa de televisión. ^
 - **Goza, además, de una originalidad suficiente** porque el formato refleja decisiones libres y creativas libres de sus autores, que han reflejado en ese formato su personalidad, y presenta una singularidad propia que lo distingue de otros juegos basados en el alfabeto, destacando especialmente su configuración visual ('el Rosco' circular y su dinámica).
 - El Tribunal Supremo **confirma la validez de la condena a cesar en la explotación sin autorización** de su titular, sin que ello suponga una vulneración de derechos de terceros.
 - El Tribunal Supremo **valida la posibilidad de imponer condenas que indemnicen los daños** que continúen produciéndose si persiste la conducta infractora.
 - Por último, el Tribunal Supremo declara que el régimen de responsabilidad por la infracción de los derechos de propiedad intelectual es un régimen de responsabilidad subjetiva, basado en la culpa o negligencia del infractor. Para que responda de los daños y perjuicios, **el infractor debe haber intervenido en la actividad infractora "a sabiendas o con motivos razonables para saberlo"**.
-

EL **HERALDO**
DEL HENARES

CULTURA 



LA FUNDACIÓN DE ABOGADOS CRISTIANOS PIDEN AL JUZGADO LA RETIRADA DE LA MUESTRA 'ALONSO CANO. LIKE A VIRGIN' QUE SE EXPONE EN EL MUSEO PROVINCIAL DE GUADALAJARA AL ENTENDER QUE 'ES UN ESCARNIO A LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS'

👤 El Heraldo del Henares 🕒 19/05/2026 12:05 📍 Guadalajara, Tribunales

La **Fundación Española de Abogados Cristianos** ha presentado un escrito ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el que **solicitan la retirada cautelarísima de la exposición "Alonso Cano. Like a Virgin"**, (7 a 21 de junio 2026) en el museo de Guadalajara, al entender que atenta a los sentimientos religiosos de los cristianos.

Las medidas cautelarísimas solicitadas por Abogados Cristianos se enmarcan dentro de un **recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la consejería de Cultura de Castilla-La Mancha**, organismo que autorizó la exposición y del que depende directamente el museo provincial de Guadalajara, sito en el palacio del Infantado, donde actualmente se exhibe.

Además, la organización ha interpuesto una denuncia penal contra el autor de la exposición por un presunto **delito de escarnio contra los sentimientos religiosos (art. 525 del Código Penal)**.

Según han informado fuentes de esta Fundación en un comunicado, la muestra, organizada conjuntamente por el museo provincial y la escuela de Arte de Guadalajara, dependientes ambos de la Junta de Castilla-La Mancha, «toma como eje central la obra sacra "*Virgen de la Leche*" de **Alonso Cano** y la tergiversa mediante fotografías y montajes visuales».



Cuadro 'Virgen de la Leche', (1659) del pintor Alonso Cano, expuesto en el museo de Guadalajara

La exposición, según estas fuentes, **«incluye representaciones blasfemas de la figura de la Virgen María mediante corsés, cuero, lencería erótico-fetichista y travestismo»**.

Abogados Cristianos ha señalado que la exposición "desnaturaliza deliberadamente el significado espiritual y sagrado de la iconografía mariana, **convirtiendo símbolos centrales del cristianismo en elementos de provocación ideológica y sexual**».



Además, han añadido que el hecho de que la exposición se desarrolle dentro de un museo público y cuente con financiación y respaldo institucional agrava todavía más la situación.

Por tanto, han solicitado la retirada inmediata de las obras al considerar que mantener abierta la exposición **provoca un daño irreparable a la libertad religiosa** y a los sentimientos religiosos de millones de católicos.

La presidenta de Abogados Cristianos, **Polonia Castellanos**, ha manifestado que «no todo vale en nombre del arte, utilizar **imágenes sagradas de la Virgen para convertirlas en objetos de provocación ideológica y sexual** es una humillación intolerable para millones de cristianos por lo que es vergonzoso que las administraciones públicas financien y promuevan ataques contra la fe católica con dinero de todos los españoles”.

'Relectura contemporánea y crítica de la pintura 'La virgen de la Leche', de Alonso Cano

Según el folleto de la exposición **«Alonso Cano. Like a virgin»**, publicado en la web oficial de Cultura de la Junta de Castilla La Mancha, *'se propone una relectura contemporánea y crítica de una de las joyas de la*

*colección del Museo de Guadalajara: la Virgen de la Leche de Alonso Cano. El proyecto parte del análisis de la iconografía de la Virgo Lactans, un motivo que, pese a sus raíces ancestrales y su profundo significado teológico sobre la humanidad de Cristo, sufrió un proceso de censura y sexualización en la España de la Contrarreforma. A través de este eje, **la muestra explora la tensión histórica entre la sacralidad del cuerpo femenino y la mirada patriarcal** que lo ha convertido en un territorio de conflicto, pudor y vigilancia.*

EL **HERALDO**
DEL HENARES

OPINIÓN



'MOVIDA CELESTIAL', 2025, DE AZIZ ANSARI: 'INTENTA DESMONTAR EL AUTODENOMINADO SUEÑO AMERICANO DE QUE QUIEN SE ESFUERZA TRIUNFA, PERO NO LO CONSIGUE A PESAR DEL CARISMA DEL 'ÁNGEL' KEANU REEVES'

👤 Ramón Bernadó ⌚ 17/05/2026 13:00 📌 Opinión, Ramón Bernadó

Movida celestial arranca con una idea que huele —para bien— a *Qué bello es vivir*, ese clásico de **Frank Capra** que hemos visto tantas veces en Navidad que casi parece que venga con espumillón incorporado, pero que sigue siendo una película magnífica.

Aquí también hay intervención celestial, crisis vital y un intento de demostrarle a un pobre desgraciado que la vida no va solo de dinero. El problema es que, claro, cuando no tienes dinero, casa, estabilidad, ni futuro, esa frase suena un poco a consejo de cuñado con chalet.

Aziz Ansari, que además de dirigir y escribir la película interpreta a **Arj**, nos presenta a un hombre atrapado en trabajos basura, viviendo en el coche y sobreviviendo como puede. No es que no se esfuerce. No es que sea torpe. No es que le falte actitud, esa palabra tan querida por los vendedores de humo motivacional. Es que no ha tenido oportunidades. Y ahí está lo más interesante de la película: desmonta, al menos durante buena parte del metraje, esa mentira tan americana —y tan extendida ya por aquí— de que quien triunfa es porque se lo ha currado y quien fracasa es porque no se ha levantado suficientemente temprano.



Aziz Ansari

Frente a **Arj** aparece **Jeff**, interpretado por **Seth Rogen**, un rico vividor que ha alcanzado el famoso sueño americano, pero con truco: buena familia, herencia, contactos y red de seguridad. Vamos, el Monopoly empezado con hoteles en el Paseo del Prado.

La película contrapone muy bien esos dos mundos: el del que cae y no tiene red, y el del que puede tropezar cien veces porque debajo siempre hay colchón, asistente, abogado y smoothie detox.

El ángel **Gabriel**, interpretado por **Keanu Reeves**, intenta arreglar el asunto con buena voluntad y poca pericia.



Ver en

Es un **ángel bienintencionado, pero algo incompetente**, como si el cielo también hubiera externalizado servicios.

Su intervención permite el intercambio de posiciones entre **Arj** y **Jeff**, y ahí la película toca hueso: cuando **Jeff** cae en la precariedad, no escala, no remonta, no demuestra que “el talento siempre se abre camino”. Al contrario: se estrella contra la misma pared invisible contra la que chocan millones de personas. Esa barrera social existe. No es una excusa. Es una estructura.

Y eso es lo que hace que **Movida celestial** resulte más interesante de lo que su envoltorio de comedia celestial podría sugerir. Habla de la desigualdad, de los trabajos mal pagados, de la falsa meritocracia y de esa idea venenosa de que el pobre es pobre porque algo habrá hecho mal.



La película deja bastante claro que no todos salen desde la misma línea de salida. Algunos salen con zapatillas rotas; otros, directamente, nacen en la meta con medalla y *catering*.

Ahora bien, la película también tiene su punto falsete. Porque cuando parece que va a meter el dedo en la llaga hasta el fondo, se repliega hacia una solución amable, casi buenista.

En lugar de hablar de cambio social real, de transformación profunda o de revolución —aunque sea una revolución con palomitas—, prefiere apostar por la bondad individual, la empatía y el “*si nos portamos mejor, todo irá un poquito menos mal*”. Y claro, eso está bien, pero se queda corto. Muy corto. El capitalismo tardío no se arregla con abrazos, por mucho que los dé **Keanu Reeves**, que seguramente abraza como quien bendice una tostadora.

Aun así, **Movida celestial** funciona porque tiene gracia, tiene reparto con química y tiene una idea social potente debajo de la comedia.

No es perfecta, no es tan valiente como podría haber sido, pero al menos señala algo importante: el sueño americano muchas veces no es un sueño, sino una campaña publicitaria. Y algunos ni siquiera pueden permitirse dormir para soñarlo.

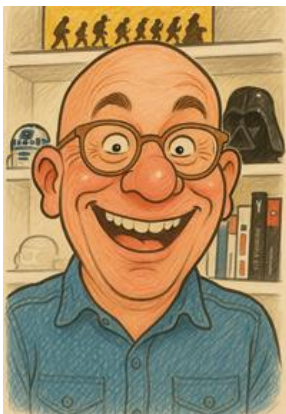
Mi puntuación: **6,56/10. (*)**

() La nota final es un 6,56. El 6 como película porque la idea de fondo es potente y tiene momentos muy inteligentes, pero da rabia porque podría haber sido bastante más valiente. La película habla de desigualdad, de falsa meritocracia y de las barreras sociales que hacen imposible eso de "si te esfuerzas triunfas", pero cuando parece que va a meter el cuchillo de verdad acaba buscando una solución amable y conciliadora. Empieza casi queriendo leer a **Karl Marx** y termina pareciendo una charla motivacional con café ecológico y smoothie detox.*

*El 5 para la dirección de **Aziz Ansari** porque demuestra sensibilidad y buenas ideas, pero también cierta inseguridad. No termina de decidir si quiere hacer una sátira social dura, una comedia fantástica o una feel-good movie con homeless y ángeles torpes. Y esa indefinición le quita fuerza a una película que podría haber sido bastante más incómoda y afilada.*

*Y el 6 para los actores protagonistas porque **Seth Rogen** está bastante bien como heredero privilegiado incapaz de sobrevivir fuera de su burbuja, y **Keanu Reeves** tiene mucho carisma haciendo de ángel despistado y celestial funcionario en prácticas, pero tampoco estamos ante interpretaciones legendarias de esas que obligan a abrir la Filmoteca a las tres de la mañana.*

Ficha técnica **en este enlace.**



Muchos besos y muchas gracias.

Chistes y críticas en holasoyramon.com

Crítico de Cine de El Heraldo del Henares

Colaborador de Esradio Guadalajara, Alcarria TV, Nueva Alcarria y GuadaTV Media

Follow [@HolasoyramonEditar](https://twitter.com/HolasoyramonEditar)

'VENDRÁN LOS ALIENÍGENAS Y TENDRÁN TUS OJOS', DE MARÍA VELASCO: "¿PESADILLA O ABDUCCIÓN? UN ESPECTÁCULO CON LUCES Y SOMBRAS"

👤 Gordon Craig 🕒 17/05/2026 19:51 📄 Gordon Craig, Opinión

María Velasco pasa indudablemente por un momento dulce en su carrera de dramaturga. Lo atestiguan el premio Max a la mejor autoría teatral en 2022 con *Talaré a los hombres de sobre la faz de la tierra*, su más reciente Premio Nacional de Literatura Dramática en 2024 con *Primera sangre*, así como su asidua presencia en la cartelera a lo largo de estos últimos años. Con *Vendrán los alienígenas y tendrán tus ojos* que llega ahora al Corral alcalaíno tras un exitoso periplo por diversos escenarios, nos trae de nuevo un típico relato de auto-ficción, cargado de humor, ironía y sarcasmo trufado con ingredientes de la poética de la trasgresión de **Angélica Lidel** y del realismo intimista de **Paloma Pedrero**, y con los estragos, las exigencias y la plenitud del amor como telón de fondo.

Comentario de Gordon Craig. Fotografías de Jesús Ugalde. Corral de Comedias de Alcalá

Veamos. Ha transcurrido ya más de un año de la ruptura sentimental que ha dejado a María en la más absoluta soledad e indefensión. A los cuarenta años, pasado ya el ecuador de su existencia en la Tierra, se encuentra, como ella misma dice, como un "paria emocional", una indigente en materia de afectos, una inadaptada en el nuevo ecosistema de relaciones interpersonales instaurado por el imperio de las redes sociales e imposibilitada para vivir una nueva y satisfactoria experiencia erótica; incapaz, incluso, de llevar a cabo tareas cotidianas antes compartidas con su pareja, como cuidar de un humilde ficus o hacer la declaración trimestral del IVA de una trabajadora autónoma.



Desmoralizada, tras los sucesivos y malogrados intentos de rehacer su vida laboral como actriz, como escritora de ficción y sus ocasionales, fallidos también, escauceos sexuales con parejas contactadas a través

de las apps de citas, sostenido su precario equilibrio mental a base de antidepresivos, a punto de desmoronarse, cuando todo parece perdido ocurre el milagro: en la barra de un bar de copas va a descubrir por fin lo que con tanto ahínco estaba buscando. ¿Pesadilla? ¿Abducción? Quizá lo segundo, porque lo más parecido a ese encuentro extraordinario, "paranormal", "sobrenatural", que pone en máximo estado de alerta sus sentidos, sería la posesión por un alienígena, a cuyo contacto, las fibras más sensibles de ese instrumento momificado en que se habían convertido su cuerpo y su alma, entrarían en vibración armónica liberando los acordes más afinados y gloriosos hasta llegar a la eclosión final.



Iconografía, vestuario, y caracterización (la aparición de un astronauta en el sueño inicial de María, luego bajo la imagen de un extraterrestre) y las constates alusiones verbales al mundo de los ovnis o a los viajes espaciales, verbigracia la caracterización del amor como "peripecia cósmica" o el empleo del término "avistamiento" para designar al encuentro fortuito con quién parece que será el nuevo amor de su vida e incluso la selección, entre las canciones de tema amoroso que jalonan la representación, de el *Space Oddity*, de **David Bowie** -interpretada a la guitarra por **Carlos Beluga**-, todo está enderezado a sustentar la imagen del alienígena, metáfora de la que se sirve la autora para etiquetar al otro, a la persona de la que nos enamoramos, la que tras muchos años de convivencia acaso puede llegar a resultarnos un completo desconocido, como alguien singular, extraño, misterioso, monstruoso incluso. Metáfora un tanto hiperbólica, a mi entender, que se concreta ocasionalmente en vistosas coreografías y llamativos efectos visuales pero que a medida que avanza la pieza, por reiteración quizá en la imaginería va mostrando signos de agotamiento. Otrosí cabría decir del gusto de la autora por la anfibología -empezando por el título mismo de la obra- o por su afición a los juegos de palabras, al doble sentido, a la frasecita ingeniosa o a la pirotecnia verbal.



La escenografía es un *totum revolutum* de elementos heterogéneos, que en un espacio tan reducido limitan el movimiento fluido de los personajes, con el tálamo nupcial en el centro, quizá el único elemento imprescindible por su valor simbólico. La acción, de desarrollo un tanto errático también, avanza a trompicones combinando pasajes coreografiados y canciones interpretadas en directo, con los largos parlamentos de una actriz (**Maricel Álvarez**) que se entrega a fondo a explorar los humores y estados de conciencia de María. Transita con pericia por las diversas fases de la ruptura de pareja -despecho, autocompasión, rabia, soledad, desesperanza, sucedáneos varios, ...-, hasta la irrupción en su vida de un nuevo amor en forma de viajero interestelar, con el que compartirá en forma de danza ritual su viaje iniciático a las ardientes regiones del Eros.



Un texto ambicioso, que no desmiente el gusto por la provocación de la autora ("*me gusta ofender el decoro de nuestras anquilosadas democracias*", ha escrito en alguna ocasión), que cae, a veces en el tópico de la palabra gruesa o de la crítica social facilona; reflexivo, a veces, otras hondamente emotivo y con ocasionales pinceladas de lirismo; que recurre a la cita y a la incorporación de textos ajenos, como por

ejemplo la espléndida canción sobre el amor cuya letra escribió **Pérez Botija** para **Massiel** y que por sí sola constituye un nada desdeñable aporte de poesía y sentimiento al montaje. **Un espectáculo, en fin con luces y sombras** pero que el público asistente aplaudió con entusiasmo. ^

Gordon Craig. 15-V-2026

Ficha técnico artística:

Autora: **María Velasco.**

Con: Maricel Álvarez y Carlos Beluga.

Espacio escénico: José Novoa.

Vestuario: María Velasco.

Iluminación: Pilar Valdevira.

Música original y diseño sonoro: Tagore González.

Coreografía: Josefina Gorostiza.

Dirección: **María Velasco.**

Alcalá de Henares. Corral de Comedias. 15 y 16 de mayo de 2026.

'MEMORY OF PRINCESS MUMBI', 2025, DE DAMIEN HAUSER – FESTIVAL DE CINE AFRICANO TARIFA-TÁNGER (FCAT) 2026 – @FCAT_CINEAFRICA – #FCAT2026 (I)

👤 Ramón Bernadó 🕒 23/05/2026 23:37 📌 Opinión, Ramón Bernadó

En su largo periplo por toda España, recorriendo todos y cada uno de los festivales de cine que se organizan cada año, el crítico de cine de **EL HERALDO DEL HENARES**, **Ramón Bernadó**, viaja esta vez hasta **Tarifa** (Cádiz) y **Tánger** (Marruecos), para cubrir por primera vez para este diario el **Festival de Cine** que estas bellas ciudades celebran cada año.

Por este motivo, entre el **22 y el 30 de mayo**, Bernadó irá publicando las críticas de aquellas películas y eventos varios a los que día a día acuda como enviado especial de EL HERALDO DEL HENARES.



Película inaugural del festival:

'Memory of Princess Mumbi', 2025, de Damien Hauser – Festival de Cine Africano Tarifa-Tánger (FCAT) 2026 – @FCAT_CineAfrica – #FCAT2026 (I)

La película inaugural del FCAT 2026 venía con una premisa curiosa: ciencia ficción africana, comedia romántica, futuro utópico sin guerras, princesas desaparecidas y fondos generados con inteligencia artificial. Vamos, una mezcla entre cuento futurista, culebrón romántico y sobremesa de domingo con ChatGPT desatado.



Damien Hauser

Damien Hauser dirige esta producción **keniata** de apenas 79 minutos que demuestra bastante imaginación y una clara voluntad de construir un universo propio. No abundan demasiados datos sobre el director ni una filmografía especialmente conocida internacionalmente, algo bastante habitual todavía en determinados circuitos africanos de producción. Pero aquí sí deja claro que tiene energía visual, ganas de experimentar y una cierta querencia por el exceso narrativo. Y digo exceso con cariño... y con algo de agotamiento neuronal.

Memory of Princess Mumbi ha pasado por diversos festivales internacionales especializados en cine africano y fantástico, siendo seleccionada para inaugurar el Festival de Cine Africano de Tarifa-Tánger 2026.

La película ha llamado especialmente la atención por el uso de inteligencia artificial para generar parte de sus escenarios y efectos visuales, algo que le aporta una estética peculiar, entre artesanal y digitalmente lísergica.

Y entrando en materia, la película plantea un futuro donde ya no existen guerras y África aparece dividida por una línea diagonal que separa dos territorios. Esto parece el inicio de una densísima reflexión geopolítica sobre el colonialismo, las fronteras artificiales y el futuro del continente. Pero luego la película decide que no. Que realmente lo suyo es otra cosa mucho más sencilla: chico conoce chica, chica desaparece seis años y reaparece convertida en princesa. Y ahí aparece el inevitable triángulo amoroso. **Shakespeare** mirando desde el más allá pensando: *"Bueno, pues tampoco han cambiado tanto las cosas"*.

La película aparenta ser enormemente compleja porque lanza ideas constantemente. Hay una sensación continua de torrente narrativo, de hiperactividad visual y verbal. Todo va muy deprisa. El montaje es frenético, la narración es exhaustiva y continuamente están ocurriendo cosas o explicándose cosas. Y ahí la película tiene parte de su encanto.

Funciona razonablemente bien como una comedia romántica un poco alocada y disparatada, casi como si alguien hubiese metido ciencia ficción africana, anime romántico y telenovela futurista en una batidora industrial.

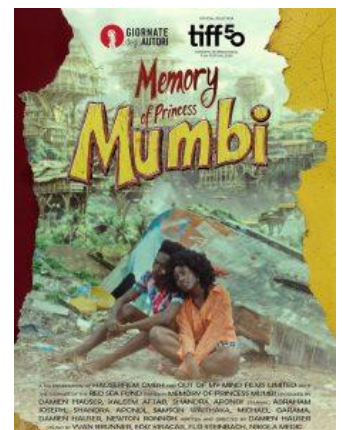
Además, el uso de IA para crear fondos, decorados y algunos efectos especiales resulta curioso. A veces canta bastante, claro, pero también le da una personalidad visual peculiar.

Hay momentos donde parece que la película estuviese ocurriendo dentro de una ilustración animada creada a las cuatro de la mañana por alguien con insomnio y exceso de cafeína. Y eso, extrañamente, tiene cierto encanto.

Ahora bien, el gran problema para un servidor está clarísimo: la voz en off. Esa voz en off interminable, persistente, invasiva, que no deja respirar una sola escena. Yo es que no puedo con la voz en off como recurso constante. Me parece, casi siempre, un mecanismo de mal cineasta. Si algo no se puede transmitir con imágenes y hay que explicarlo continuamente con palabras, entonces el cine empieza a parecerse peligrosamente a un audiolibro ilustrado.

Y aquí no hay tregua. Cuando no habla el narrador, hablan los personajes.

Cuando no hablan los personajes, vuelve el narrador. No existe prácticamente



un solo instante de silencio, de contemplación o de pausa visual. Todo está verbalizado. Todo explicado. Todo subrayado. Y eso acaba resultando agotador.

Porque la película tiene ideas, tiene humor, tiene ritmo y tiene personalidad. Pero también produce cierta sensación de aturdimiento permanente. Como estar encerrado durante hora y pico con un amigo hiperactivo que no para de contar historias mientras mueve los brazos como un molino industrial.

Aun así, reconozco el valor de la propuesta. Hay imaginación, valentía y una energía contagiosa detrás de esta locura romántico-futurista.

No siempre funciona, pero cuando funciona resulta simpática y bastante divertida.

Así que sí, aprobado raspadillo. Como esos alumnos caóticos que entregan el examen lleno de flechas, tachones y dibujos absurdos... pero al final, misteriosamente, algo de talento sí tenían.

Mi puntuación: **5,55/10**.

Ficha técnica **en este enlace**.



Muchos besos y muchas gracias.

Chistes y críticas en holasoyramon.com

Crítico de Cine de El Heraldo del Henares

Colaborador de Esradio Guadalajara, Alcarria TV, Nueva Alcarria y GuadaTV Media

Follow [@HolasoyramonEditar](https://twitter.com/HolasoyramonEditar)

EL **HERALDO**
DEL HENARES

CARTAS



CARTA DE UN CONDUCTOR DESPEDIDO DE BOLT GUADALAJARA: 'PONIENDO LA CAMA...'

👤 El Heraldo del Henares 🕒 23/05/2026 20:26 📁 Cartas

Soy Madrileño de nacimiento y me vine hace años a vivir a **Guadalajara** buscando mejorar tanto el trabajo como mi calidad de vida.

En los años anteriores **fui responsable de departamento audiovisual en la mayor agencia de publicidad de España**, una de las mayores del mundo. El departamento audiovisual estaba 100% externalizado y tras casi 9 años de trabajo conseguimos crear un departamento interno, dejar de gastar dinero fuera y obtener a cambio una de las unidades de negocio más rentable.

Sin embargo **todo ese tiempo trabajé SIN CONTRATO. Un falso autónomo de manual** que ni la empresa, ni la seguridad social ni hacienda quisieron proteger. Después de aquella etapa decidí alejarme del sector y trabajar por cuenta ajena. Tocaba reciclarse. **Saqué el carnet de camión y me vine a vivir a Guadalajara.**

En el camión no me fue mucho mejor. No se me caen los anillos con ningún trabajo, pero no me estaba enfrentando sólo a un trabajo duro. El transporte cuenta con normativa laboral, convenios provinciales, estatuto de los trabajadores, acuerdos generales y normativa de transportes. Sin embargo, TODAS las empresas que conozco y todas por las que he pasado obedecen solo la normativa de transportes ignorando todo lo laboral, y lo hacen cada una a su manera. ¿El resultado? Que a pesar de ser un trabajo en el que todo lo que haces queda registrado en un aparato, el tacógrafo, casi imposible de manipular, **las jornadas no bajan de 12 horas, nadie paga las horas extras**, los descansos no se respetan y para reclamar tus derechos tienes que pagar a peritos y abogados, y enfrentarte a tiempos de prescripción absurdos, normas que juegan siempre en contra y a juzgados que parecen mercadillos donde la gente regatea a la baja con tus derechos.

Y así, en apenas 7 años, soy uno de esos conductores que se bajan del camión **mientras ve en las noticias que en España "faltan conductores"**, y que el estado le va a regalar el carnet, que a mi tanto me costó conseguir, a cualquiera que venga de fuera. Están lejos de darse cuenta de la dimensión del problema que se les viene encima.

Estamos en el país de los **radares de 80.000€ plantados junto a un socavón en carreteras sin mantenimiento.** Las administraciones solo funcionan bien cuando es para recaudar.

Llegados a este punto, tras presentar la baja voluntaria en un trabajo en el que **llegaron a pedirme, por escrito, 80 horas de trabajo de lunes a sábado transportando mercancías peligrosas**, comienzo a

buscar nuevo empleo. Veo entonces una noticia en diferentes medios de comunicación alcarreños anunciando la **llegada de Bolt a Guadalajara**. Y pienso, trabajar 8 horas de taxista VTC en Guadalajara... ¿Qué puede salir mal?



Vehículo Bolt aparcado en una calle de Guadalajara. Imagen remitida por el autor de la carta

Días más tarde me crucé con uno de esos coches verdes y **vi un teléfono en la luna trasera diciendo "¿Quieres trabajar con nosotros?"**. Envié un Whatsapp y dos días después me estaban diciendo ¿Cuándo puedes comenzar? Mañana si quieres.

La semana siguiente me encuentro que alguien me ha añadido a un grupo de whatsapp para **coordinar la recogida de coches en Toledo**. Las instrucciones de la empresa eran bajar en bus a Madrid y desde allí a Toledo. Una vez allí firmar el contrato, rellenar el resto de documentos y traer a Guadalajara el coche. *"Guarda el ticket del bus para pagártelo"* dijeron. Se quedaron el ticket, y el dinero también.

Llegamos a la **pequeña oficina que tiene Doublecab en Toledo**. Allí, nos dijeron que nos iba a contratar **otra empresa llamada Colorado Steel S.L.** (porque patatas) Nos pusieron un *powerpoint* en el que nos contaban cómo debíamos trabajar y cómo actuar cuando haya alguna incidencia. Y en ese preciso momento empezamos a percatarnos de detalles bastante evidentes. No estábamos en buenas manos.

Obligaciones del conductor

Durante la firma del contrato y las numerosísimas cláusulas, **nos encontramos firmando de repente tantas páginas que resultaba imposible leer todo**. Sobre la marcha pude ver que en alguna de esas cláusulas ponía *"Prohibido salir de la M30"*, *"centro de trabajo TOLEDO"* pero nosotros íbamos a trabajar en **Guadalajara**, *"precio a descontar por exceso de kms"*... así que pregunté a la persona de RRHH que inmediatamente respondió quitando hierro al asunto. *"Son contratos tipo, no hagáis caso de las cláusulas"*.

En resumen:

-Se trabaja en **Guadalajara** pero en el contrato pone "Centro de trabajo: **Toledo**".

-Contrato indefinido con **periodo de prueba de CUATRO MESES**.

Es evidente el uso fraudulento del periodo de prueba. De hecho **a día de hoy el 99,9% de los conductores de esta empresa no finalizan dicho periodo**.

Según el convenio de transportes de viajeros de Toledo ART11:

Técnicos Titulados 6 Meses

No cualificados 15 Días

Resto de Trabajadores 2 Meses

-El seguro del coche es tan caro para un VTC que **la empresa tiene contratado un seguro con 2.000€ de franquicia**. Esa cantidad **la cubre el conductor GRATUITAMENTE con su salario**, que en caso de romper algo le será descontado el importe de su nómina.

-La empresa **entrega el coche sin revisar, normalmente con bastantes golpes**, y cada conductor deberá revisarlo y reportar los daños que encuentre en el vehículo. Si revisas mal el coche o se te pasa algo por alto, tu nómina puede verse afectada de nuevo por la franquicia del seguro.

-Para evitar daños en el coche durante el tiempo que está parado, **la empresa pone como condición que se guarde en recinto cerrado o garaje**, que por supuesto costeará el conductor de su bolsillo.

-El coste de la **limpieza del coche corre 100% por parte del conductor**. En caso de llevar el coche sucio los viajeros pueden penalizar con una baja puntuación. La baja puntuación afecta al número de viajes que te entran, y **si facturas poco la empresa te pondrá de patitas en la calle**.

-Se firma tanto **en el contrato como en las cláusulas que la jornada será de 40 horas**. PERO en las cláusulas indican que **serán 40h de trabajo efectivo** y en caso de querer hacer más hay que pedir autorización a la empresa. Más abajo os cuento qué pasa con esto.

-Te dan un **cuadrante con las horas de máxima demanda** y te dicen que tienes libertad para elegir día de libranza y horario, pero tienes que tener el 90% de tu jornada en esas horas de máxima demanda. Un par de semanas más tarde se hizo evidente que **dicho cuadrante no se ajustaba a Guadalajara** (seguramente es de Madrid o Toledo), y que especialmente de lunes a viernes, ese horario era contraproducente si querías alcanzar una facturación alta.

-La empresa pide al conductor "*comprometerse*" con la facturación a pesar de cobrar un salario fijo. Ya que **en caso de superar 4.000€ al mes, te llevas un 40% de lo que factures** por encima de esa cantidad. En Madrid hay empresas que piden 3.000€ o 4.000€. **Hacer esa cifra en Guadalajara en 8 horas es imposible**.

-La empresa realiza un cálculo inicial de Kms que se han de recorrer según la facturación. Básicamente son el doble de kms de lo que se factura. **Si haces 700€ de facturación una semana, el coche no puede haber hecho más de 1.400 kms**, y en caso de superar esta cifra la empresa te descuenta de la nómina un importe por exceso de kilometraje. Si superas los 4.000€ mensuales de facturación se elimina ese límite de kms.

¿Esto que supone?

Le pregunté a la responsable de RRHH si era mejor deambular o esperar parado mientras esperábamos un servicio. Su respuesta "*Deambular, que la gente vea los coches*". ¿Y si nos pasamos de kms? "*Vais sobrados, no os preocupéis*".

Pero si, había que preocuparse. En viajes normales por **Guadalajara** sobran kms. **El viaje mínimo son 5€ y es raro hacer por ciudad más de 10 kms**. Pero si bajas a Madrid haces 110 kms y facturas unos 55€. Y si te entra un viaje de Alovera a la Renfe de Azuqueca son 7€ pero tienes que hacer 30 kms. **Hay muchos viajes que le pueden costar dinero al conductor.**

Material de trabajo

La empresa aporta un coche, tarjetas para utilizar cargadores eléctricos de dos compañías y **NADA MÁS.**



Recarga de batería eléctrica de un vehículo Bolt. Imagen remitida por el autor de la carta

-Varios de los **coches se entregaron sin documentación**. En mi caso una simple fotocopia sin compulsar.

-El **móvil**, que junto con el coche es la principal herramienta de trabajo, **tiene que ponerlo el conductor**. Además estás obligado a entrar en un grupo de Whatsapp donde están todos los conductores de Guadalajara (todos ven tu teléfono personal). Tienes que **instalar la app BOLT DRIVER** que es la que se usa

para trabajar, y tienes que poner otra llamada **BUGAMA** que sirve para que **Doublecab** te mande el reporte diario del que hablaré más abajo. Este mismo reporte te llega por SMS y a tu correo electrónico personal.

¿Qué problema hay con utilizar tu móvil personal?

Primero, **el evidente desgaste que supone tener el dispositivo tantas horas conectado a Bluetooth, GPS y redes 4-5G, corriendo al menos 3 aplicaciones, y siempre conectado al cargador.**

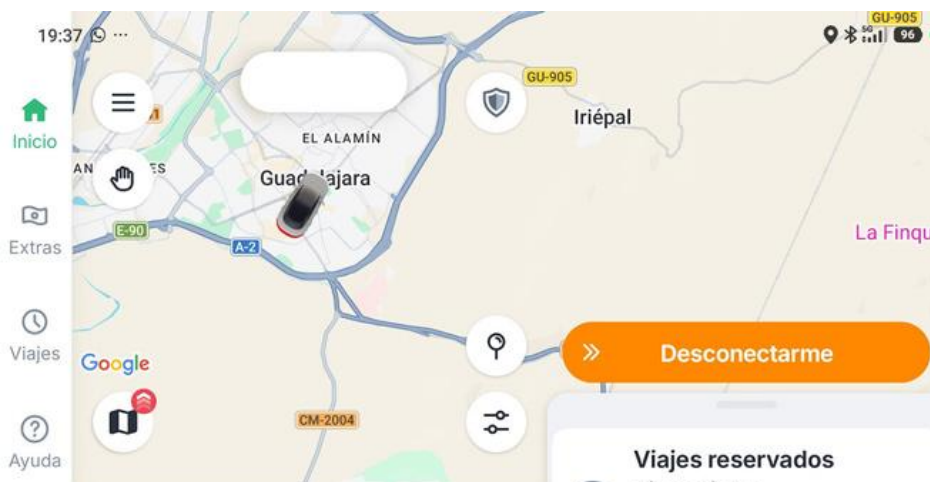
Pero la verdadera importancia la descubrí a las malas una noche. Después de haber trabajado desde las 5 de la tarde del sábado hasta **las 4 de la madrugada del domingo**, realmente cansado, **me desconecté de la aplicación. Literalmente la cerré**, bajé el volumen de las notificaciones y con el modo "no molestar" activado me metí en la cama. En mi casa llevaban varias horas ya durmiendo.

A las 5 de la madrugada, en pleno sueño, mi teléfono comenzó a sonar a todo volumen. No entendía nada. Una llamada de un pasajero!. Pero si estoy desconectado y tengo cerrada la app!

Rechacé la llamada, tarde, porque despertó a toda la casa. Pero el teléfono volvió a sonar. Reconocí entonces el nombre. El pasajero que llamaba era de **un grupo de chavales que había dejado pasada la medianoche en Bardales**, la zona de marcha de Guadalajara. Para esta hora seguro que están buscando coche de vuelta, y al no encontrarlo ha pensado que es buena idea llamarme...

Me hizo 4 llamadas. Y la única manera de evitar dichas llamadas fue poner el modo avión y desconectar mi móvil del wifi. Convertirlo en un ladrillo.

La app de Bolt, está siempre abierta, en segundo plano. Y cuando te desconectas sigue funcionando, y sigue teniendo acceso a tu ubicación, a tus llamadas, A TODO. Tan solo deja de enviarte viajes.



App de un vehículo Bolt que presta servicio en Guadalajara. Imagen remitida por el autor de la carta

Con un **móvil de empresa, lo apagas y listo. Con el tuyo particular tienes que quedarte incomunicado** o arriesgarte a recibir llamadas y notificaciones fuera de horas.

-En el coche hay **una cámara "dashcam" que graba todo el tiempo lo que ocurre** delante del coche. Dicha cámara es de uso obligado, pero en la entrega del coche te encuentras que no hay donde conectarla ya que el coche solo tiene USB C y el adaptador a USB A (el rectangular de toda la vida) no está. Tampoco está la tarjeta SD sobre la que graba la cámara. Ambas cosas las tiene que poner el conductor además de cables y otros materiales.

*Estoy bastante seguro que **mi despido vino propiciado por una conversación con John Iker**, un gerente de Doublecab después de uno de sus múltiples mensajes regañándonos a todos y recordándonos que el uso de las cámaras era obligatorio. Al leer el mensaje le indiqué que sería recomendable que la empresa aportase adaptador USB y tarjeta SD si quería poner en funcionamiento dicha cámara. Su respuesta de nuevo regañando, ya que debíamos reportar cualquier problema con la cámara inmediatamente. Volví a recordarle que el reporte estaba hecho el mismo día que entré en la empresa por medio de un vídeo que volví a enviarle.

Días más tarde tenía delante mi carta de despido...

El efectivo

Cerca de **la mitad de los servicios que se hacen en BOLT el cliente paga en efectivo**. Los conductores tenemos obligación de llevar cambio y para ello debemos recurrir al típico monedero de taxista que, por supuesto, debemos costearnos nosotros mismos. La empresa impone un límite de 200€ en lo que podemos acumular de efectivo. Por encima de esa cantidad es obligatorio realizar un ingreso en el banco.

El banco con el que trabaja Doublecab / Colorado es **Banco Sabadell. Tan solo hay una oficina en Guadalajara**, en la calle Mayor, y aunque cuenta con cajero, al ingresar más de 1.000€ en el mismo día ya no permite realizar más ingresos. (con tres ingresos se supera fácilmente el límite diario y somos 15 conductores)

Si no funciona el cajero hay que hacer el ingreso en ventanilla previo escaneo de tu DNI (dicen que para evitar el blanqueo de capitales).

Si llega el día 20 y tienes pendiente hacer algún ingreso, de nuevo la empresa aplicará descuentos a tu nómina y corres el riesgo de que te bloqueen los viajes en efectivo. Si eso pasa tendrás un 50% menos de facturación, despido casi seguro.

¿Qué ocurre en caso de robo o que te cuelen un billete falso? Lo podéis imaginar.

¿Cómo se consigue cambio? **La empresa te obliga a llevar cambio**, pero no proporciona ningún método para acceder a dicho cambio. En las sucursales bancarias te suelen negar este servicio si no eres cliente, y si lo eres suele llevar aparejado un 10% de comisión. Lo hagas como lo hagas te cuesta dinero.

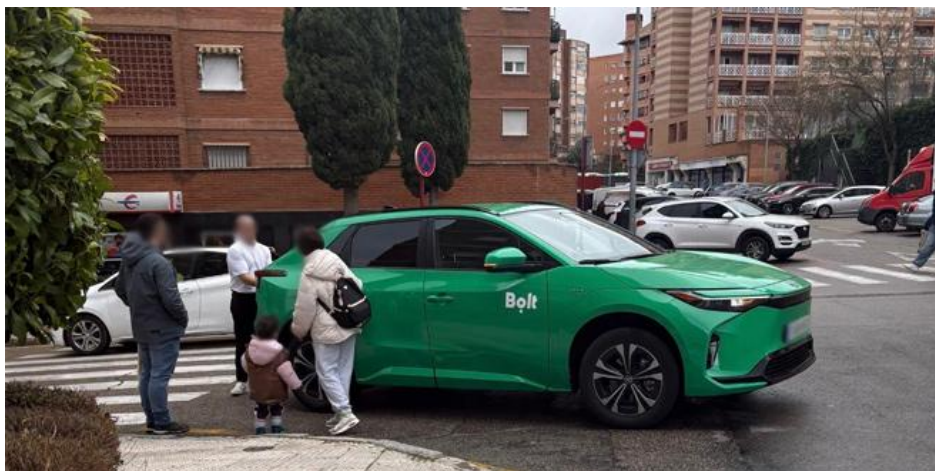
En el convenio ART.33b se especifica un plus "*quebranto de moneda*" que se debería pagar si manejas dinero en efectivo. Pero la empresa tampoco lo paga.

Horas de trabajo efectivo

En este trabajo la jornada comienza cuando te conectas a la app y comienzas a conducir y todo el tiempo es tiempo de trabajo efectivo.

El ART 23 del convenio dice claramente que **TODO el tiempo de conducción es tiempo de trabajo efectivo**, incluida la pausa para el bocadillo y cualquier otra labor inherente del trabajo, como por ejemplo el repostaje, limpieza y mantenimiento del vehículo.

Sin embargo los reportes que te llegan al correo, al sms y a **la app de Bugama te dicen todo el rato que te faltan horas.**



Vehículo de transporte con conductor, VTC, Bolt, en Guadalajara.

Fotografía de archivo de Cuka Leyre

De cara a las horas de trabajo efectivo, **la empresa no contempla la definición que aparece en la normativa laboral**, sino que hace la suya propia.

Sólo son horas de trabajo efectivo aquellas en las que llevas pasajero o estás de camino a recogerle. Es decir, si estás esperando un servicio, cargando el coche, lavándolo, ingresando efectivo, **o volviendo de vacío de un viaje a Madrid, NO ESTÁS TRABAJANDO.**

Un ejemplo directo **lo pude llevar a cabo poniendo una app de control de jornada**. Algo que, por ley, la empresa debería tener de forma obligatoria. Yo lo puse en mi móvil voluntariamente para comprobar

cuanto trabajaba y estuve "fichando" al comenzar y terminar mi jornada. **El viernes día 1 de Mayo, por ejemplo, trabajé 8 horas y 56 minutos.**

Sin embargo la app de bugama me envía al día siguiente el siguiente correo:

Actividad del ayer viernes

Hola [redacted]
Hemos detectado que ayer viernes tu tiempo de **trabajo efectivo fue 4 horas 16 mins**, procura recuperar el tiempo restante durante el resto de la semana.
Gracias por tu servicio, que tengas una buena jornada.
Equipo de Double Cab

Este es un mensaje automático, por favor no respondas directamente. Powered by [Bugama AI](#)
Lyra Ventures S.L. - 2026

A los pocos días de entrar en la empresa la responsable de RRHH comenzó a enviar mensajes del tipo "Hola, vas un poco corto de horas esta semana. Aprieta este fin de semana". A lo que yo respondí que estaba haciendo siempre más de 8 horas. Que si el problema era lo de las horas de trabajo efectivo de los reportes. Esta pregunta quedó siempre en el aire, sin respuesta. Evidentemente iban por ahí los tiros.

Nóminas

Llegando a este nivel de despropósito por parte de la empresa, es fácil imaginar cómo sería la nómina que te llega a fin de mes.

- Pagas prorrateadas
- No hay plus de convenio
- No hay plus de nocturnidad
- No hay horas extras
- No hay plus por quebranto de moneda
- No se retiene IRPF a pesar de haber rellenado el Modelo 145.
- El cálculo de efectivo no cuadra y siempre te descuentan algo en nómina.
- SORPRESA, te devuelven las propinas que la gente te paga a través de la app. Algo es algo.

Facturación

La app de Bolt te permite llevar el cálculo de tu facturación. Durante el mes de Abril, llegando a 3.000€ / mes, pensaba que estaría a salvo pues era la cifra alcanzada por casi todos los compañeros, pero pronto **me llegó un mensaje de RRHH diciendo que había que subir esa cifra**, que no podíamos estar así. En ese momento **yo ya estaba haciendo 50 horas semanales trabajando desde las 5 de la mañana de lunes a jueves y las noches y madrugada en fines de semana.**

Hablando con otros compañeros, **todos estábamos igual, con la misma sensación de presión**. Pero teníamos un problema entre nosotros. **Uno de los conductores se había propuesto llegar a los 4.000€ y ya de paso postularse como "encargado" en Guadalajara**, para ello estaba trabajando TODOS LOS DÍAS, sin día de libranza, partiendo horario y parando tan solo en las horas flojas de la sobremesa. Al hablar con él su postura estaba clara: *"para conseguir objetivos ya sabes lo que toca, si no te interesa busca otra cosa"*.

Días más tarde me citaron en el parking donde cargamos los coches y **en el momento de la cita me entregaron la carta de despido**. La razón: No superado el periodo de prueba. **"Bolt no está funcionando bien en Guadalajara y nos llevamos tu coche de vuelta a Toledo"**.

En la fecha en la que estoy escribiendo este documento llevo una semana sin trabajo, esperando el finiquito, que supongo vendrá igual de mal hecho que el resto de nóminas.

Tengo por seguro que trasladaré una carta parecida en forma de **denuncia a la inspección de trabajo**, aunque por las experiencias anteriores creo que no servirá de nada.

Este tipo de empresas sobran en España. Hablo de DoubleCab y Colorado. Hay muchas otras operando igual de mal.

Bolt, debería imponer un contrato mercantil a estas flotas en las que al mínimo indicio de explotación laboral les bloqueen el acceso a la app. Pero **todo el mundo mira para otro lado, incluidas las administraciones**.

El Ministerio de Transportes, y la Consejería de Fomento **debería retirar las licencias VTC a las empresas que no cumplan la ley**. Al igual que un autónomo o ciudadano normal recibe una inspección por parte de hacienda al mínimo indicio de fraude, en el trabajo deberían existir inspecciones DE OFICIO más severas.

Se trata de respetar los derechos de un empleado, pero también, de cuidar por la seguridad de todos. Especialmente cuando ese conductor traslada vehículos pesados o viajeros.

Al final, leyes aparte, 12 horas conduciendo un coche sometido a estrés, **en una ciudad donde los peatones saltan al paso de cebra sin mirar, es una cuestión de tiempo que ocurra una desgracia**. Tiempo al tiempo.

Conductor despedido de Bolt Driver Guadalajara

** (EL HERALDO DEL HENARES conoce la identidad del firmante de la carta, pero, a petición del mismo, la mantiene en el anonimato a fin de evitar represalias)*

NOTA DE LA REDACCIÓN: EL HERALDO DEL HENARES acepta el envío de cartas y artículos de opinión para ser publicados en el diario, sin que comparta necesariamente el contenido de las opiniones ajenas, que son

responsabilidad única de su autor, por lo que las mismas no son corregidas ni apostilladas.

EL HERALDO DEL HENARES se reserva la posibilidad de rechazar dichos textos cuando no cumplan unos requisitos mínimos de respeto a los demás lectores o contravengan las leyes vigentes.

SOBRE LA EXPOSICIÓN 'ALONSO CANO. LIKE A VIRGIN', EN EL MUSEO DE GUADALAJARA: '¡QUÉ FÁCIL RESULTA A LOS PROGRES Y A LAS FEMINISTAS OFENDER LOS SENTIMIENTOS CATÓLICOS PARA DESTACAR SU MEDIOCRE TRABAJO ARTÍSTICO'

El Heraldo del Henares 23/05/2026 18:20 Cartas

Una vez más vemos cómo los **culturetas progres y feministas necesitan provocar y ofender sentimientos católicos para que se hable de ellos**, sin esta provocación y ofensa nadie miraría su mediocre trabajo.



Esto lo hacen porque **saben que sale gratis ofender a los católicos**, ellos y sobretodo ellas tan "valientes" y beligerantes contra los católicos **callan clamorosamente cuando se trata de criticar** a uno de los suyos de acoso/violación o maltrato, o **a los narcoestados que los subvencionan** de aplastar los derechos humanos y la justicia o al régimen medieval de siervos en el que están instalados algunos países de religión islámica censurando los derechos de las mujeres a la mínima expresión, no eso no, silencio qué son de los nuestros..., además eso tiene coste económico y algunas veces coste personal y para eso hay que tener un par... no?.

Os lo repito "*valientes, más que valientes*".

En cuanto a las autoridades que han alentado, patrocinado y defendido esta provocación, insulto o lo ellos crean que es, solo les pido **que traigan a sus madres, esposas, hijas a verla** y les cuenten que la vuelta de unos años quizá algún descendiente suyo va a utilizar imágenes o representaciones suyas para hacer algunos montajes más atrevidos y provocadores, ellas no podrán opinar ni ofenderse claro, todo sea por la cultura y la libertad del artista claro los demás carecemos de esos derechos fundamentales según ellos.

¿Y se sorprenden que nos ofendamos los católicos?... Para nosotros María es madre de Dios y madre nuestra y no nos gusta que se la ofenda y se la utilice, ¿de verdad es tan difícil de entender?

De todas formas los católicos lo que más debemos hacer es rezar y perdonar, eso pienso hacer yo.

Dios te Salvé Reina y Madre de misericordia...

Eugenio Soriano Aguirre. Guadalajara

NOTA DE LA REDACCIÓN: EL HERALDO DEL HENARES acepta el envío de cartas y artículos de opinión para ser publicados en el diario, sin que comparta necesariamente el contenido de las opiniones ajenas, que son responsabilidad única de su autor, por lo que las mismas no son corregidas ni apostilladas.

EL HERALDO DEL HENARES se reserva la posibilidad de rechazar dichos textos cuando no cumplan unos requisitos mínimos de respeto a los demás lectores o contravengan las leyes vigentes.

TRIBUNA LIBRE DE ANTONIO DE MIGUEL ANTÓN, MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA CIUDADANA, ADC: 'MIENTRAS EL JUEZ CALAMA 'ENCALAMA' POR CORRUPCIÓN A ZAPATERO, SÁNCHEZ ALTERA EN SU BENEFICIO EL CENSO ELECTORAL CON LA LEY DE LOS ABUELOS'

👤 El Heraldo del Henares 🕒 22/05/2026 14:29 📁 Cartas

El nuevo «encalamado» de la política española ha sido **José Luis Rodríguez Zapatero**; cercado por la Audiencia Nacional e imputado por el juez **José Luis Calama**, magistrado de la Audiencia Nacional que también es el responsable de investigaciones como la del **apagón eléctrico sufrido el 28 de abril de 2025** o la estafa piramidal cometida a través de la plataforma de criptomonedas Madeira Invest Club.



Imagen de archivo de José Luis Rodríguez Zapatero en una visita electoral a Guadalajara, junto a Pablo Bellido, Rafa Esteban y Alberto Rojo, entre otros. Fotografía de José Luis Solano

En el argot de la calle y de las redacciones de tribunales, «**encalamar**» siempre ha sido el verbo preferido para describir **el juego de pasar la patata caliente**. Significa **endosar una culpa, colgar un muerto político** o, en su acepción más policial, **pillar a alguien con las manos en la masa** y ponerlo a disposición de la justicia. Durante una década, José Luis Rodríguez Zapatero arrastró el sambenito de **haber sido el culpable único de la crisis de 2008**. Sin embargo, la actualidad ha transformado el significado de la palabra para el expresidente: ya no se trata de un relato mediático; esta vez, **el juez Calama le ha «encalamado» una imputación penal en toda regla**.

La Audiencia Nacional ha sacudido los cimientos de la política española con un auto de 85 páginas. **El juez sitúa a Zapatero en el «vértice» y como presunto líder** de una «estructura estable y jerarquizada de tráfico de influencias» dentro del conocido caso **Plus Ultra**. El auto ha impactado de lleno en la línea de flotación de **Ferraz**. La investigación por presunta **pertenencia a organización criminal, tráfico de influencias y falsedad documental** no solo afecta al expresidente, sino que sacude los cimientos éticos de

un Gobierno que hizo de la regeneración y la lucha contra la corrupción su bandera fundacional. ¡Qué paradójico! ¿Verdad?

Sin ningún género de duda al vincular el «buen nombre» de Zapatero con la propia dignidad del proyecto socialista, **el sanchismo ha cruzado un punto de no retorno**: si el expresidente cae el próximo 2 de junio en las dependencias judiciales, arrastrará consigo la precaria estabilidad de las siglas que hoy gobiernan España. Esta defensa a ultranza del PSOE de **Sánchez a Zapatero** evidencia que el “caso ZP” debe de **salpicar a altos cargos del Gobierno de Sánchez** que seguramente fueron contactados por el expresidente para ejercer su influencia. Estos funcionarios clave de la Administración del Estado también **deben de estar en su casa encerrados y con miedo a ser “encalamados”**.



Alberto Rojo, García Page y Pedro Sánchez en un mitin electoral en Guadalajara. Imagen de archivo de Lloyy

Pero **no deben de subestimar a Sánchez y su capacidad de supervivencia**; seguro que ya está preparando un nuevo truco de ilusionismo político para desviar la atención y **para perpetuarse en el poder**. En la política del sanchismo, los golpes de timón e ilusionismo más decisivos rara vez se dan en los mítines, o en las televisiones; se cocinan en los boletines oficiales. Mientras la atención pública se desgasta en el día a día parlamentario y judicial, el Gobierno de Pedro Sánchez avanza de forma silenciosa en **una de las operaciones de ingeniería demográfica más ambiciosas de la democracia** reciente. La llamada **Ley de Memoria Democrática** —popularmente conocida como la **Ley de Nietos**— ha dejado de ser una simple medida de reparación histórica para convertirse, a ojos de analistas y oposición, en **el auténtico «comodín» electoral del sanchismo**. A primera vista, la concesión de la nacionalidad a los descendientes de emigrantes y exiliados se presenta bajo el manto ético de la justicia. Sin embargo, **la letra pequeña y el calendario revelan una fría matemática electoral**. Con las oficinas consulares desbordadas y **más de medio millón de nuevos ciudadanos ya registrados** en el Censo de los Electores Residentes Ausentes (CERA), la demografía política de España está sufriendo una metamorfosis irreversible desde el exterior.

El verdadero peligro de esta medida **no radica en el volumen total de votos, sino en su distribución estratégica**. En el sistema electoral español, fuertemente condicionado por **la Ley D'Hondt**, los escaños de **las provincias pequeñas y despobladas se deciden a menudo por un puñado de papeletas**. Es ahí donde el plan **adquiere tintes de «trampa» legalizada**. Un ciudadano que jamás ha pisado España, cuyo abuelo emigró en los años cincuenta, puede terminar empadronado por arraigo en provincias como **Lugo, Zamora o Cuenca**. Al introducir miles de nuevos votantes procedentes de Latinoamérica en circunscripciones con censos reducidos, **Moncloa altera drásticamente los equilibrios de poder tradicionales**. Es la fragmentación perfecta: **ganar escaños decisivos sin necesidad de convencer al votante que sufre la inflación o la presión fiscal** del día a día en territorio nacional.



Antonio de Miguel

El sanchismo ha demostrado una capacidad de supervivencia inaudita, sustentada siempre en el uso “creativo” del marco normativo. Utilizar el censo del exterior como un dique de contención frente al desgaste interno y los escándalos como el de ZP no es una teoría de la conspiración; es una estrategia de manual. **Convertir la nacionalidad española en una herramienta de captación masiva de sufragios desvirtúa el concepto de ciudadanía**. Mientras los residentes en España castigan o premian la gestión económica del Ejecutivo en base a su realidad cotidiana, **el destino del país podría terminar decidiéndose en los consulados de Buenos Aires, Caracas o La Habana**. Un «comodín» definitivo con el que Pedro Sánchez busca asegurarse de que, incluso **cuando las encuestas en casa le den la espalda, las matemáticas del exterior siempre le cuadren**.

Antonio de Miguel Antón, miembro de la asociación Democrática Ciudadana, ADC

NOTA DE LA REDACCIÓN: EL HERALDO DEL HENARES acepta el envío de cartas y artículos de opinión para ser publicados en el diario, sin que comparta necesariamente el contenido de las opiniones ajenas, que son responsabilidad única de su autor, por lo que las mismas no son corregidas ni apostilladas.

EL HERALDO DEL HENARES se reserva la posibilidad de rechazar dichos textos cuando no cumplan unos requisitos mínimos de respeto a los demás lectores o contravengan las leyes vigentes.

COMUNICADO DEL PP DE GUADALAJARA EN APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA ALCALDESA DE FUENTENOVILLA HERIDA CUANDO, JUNTO A LOS VECINOS DE SU PUEBLO, PERSEGUÍA A LOS SUPUESTOS AUTORES DEL ROBO DE UN VEHÍCULO

El Heraldo del Henares 19/05/2026 23:43 Cartas

El Partido Popular de Guadalajara quiere trasladar todo su **apoyo y reconocimiento a la alcaldesa de Fuentenovilla, Montserrat Rivas**, deseándole una pronta y completa recuperación tras los hechos ocurridos en la tarde de ayer en el municipio **cuando unos okupas trataban de robar un vehículo**.



Montserrat Rivas, alcaldesa de Fuentenovilla

La actuación de Montserrat Rivas refleja el **profundo sentido de responsabilidad y entrega que caracteriza a tantos alcaldes y alcaldesas de nuestros pueblos**, servidores públicos que, lejos de limitarse a un despacho, están disponibles a cualquier hora del día y de la noche cuando un vecino necesita y pide ayuda o cuando surge cualquier problema en sus municipios.

Ayer, una vez más, la alcaldesa de Fuentenovilla **estuvo al lado de sus vecinos, implicándose personalmente ante una situación de inseguridad** vivida en el municipio y colaborando, junto a otros ciudadanos, hasta la llegada de la Guardia Civil.

Asimismo, consideramos imprescindible **que se endurezcan las penas contra quienes ocupan ilegalmente viviendas** y reinciden en conductas delictivas que generan inseguridad y preocupación entre los ciudadanos. Los pueblos tienen derecho a vivir con tranquilidad y las administraciones deben garantizar herramientas eficaces para proteger a los vecinos y respaldar la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Queremos **agradecer también la colaboración vecinal, así como la intervención de la Guardia Civil** y de los servicios sanitarios.

Todo nuestro afecto y apoyo para Montserrat Rivas y su familia, con el deseo de verla recuperada muy pronto y continuar desempeñando, con la misma dedicación de siempre, su labor al frente de Fuentenovilla.

PP de Guadalajara

NOTA DE LA REDACCIÓN: EL HERALDO DEL HENARES acepta el envío de cartas y artículos de opinión para ser publicados en el diario, sin que comparta necesariamente el contenido de las opiniones ajenas, que son responsabilidad única de su autor, por lo que las mismas no son corregidas ni apostilladas.

EL HERALDO DEL HENARES se reserva la posibilidad de rechazar dichos textos cuando no cumplan unos requisitos mínimos de respeto a los demás lectores o contravengan las leyes vigentes.

CARTA DE MIGUEL ÓSCAR APARICIO DE LUCAS, ALCALDE DE AZUQUECA: 'VALENTÍN PÉREZ, 'EL CHULI' Y LOS HOMBRES QUE ENSEÑARON A CASTILLA A SEGUIR CANTANDO'

👤 El Heraldo del Henares 🕒 19/05/2026 22:20 📁 Cartas



Miguel Óscar
Aparicio

Hay hombres que no necesitan monumentos porque su obra permanece viva en la memoria de la gente. Hombres que dedican la vida entera a cuidar aquello que no se puede tocar, pero cuya pérdida dejaría un vacío irreparable: las raíces, la identidad, el alma de un pueblo. **Valentín Pérez** pertenece a esa estirpe silenciosa y necesaria. Y junto a él, sus hijos y **Jesús de la Cruz, "El Chuli"**, forman parte de esa pequeña resistencia cultural que ha conseguido que el folclore castellano siga latiendo en nuestros pueblos como un corazón antiguo que se niega a apagarse.

Porque el folclore castellano no es solamente música. Es una manera de entender la vida. Es la dignidad humilde de las plazas de los pueblos, el eco de las voces al caer la tarde, el sonido de la dulzaina atravesando generaciones enteras. Es la memoria colectiva hecha canción.

Y en esa memoria aparece inevitablemente **la Ronda de Azuqueca, de la que Valentín Pérez fue maestro** y alma imprescindible. Bajo su dirección, la ronda se convirtió en mucho más que un grupo musical: fue refugio de tradiciones, escuela de convivencia y puente entre generaciones. Gracias a su trabajo paciente y apasionado, muchos jóvenes aprendieron no solo a cantar una jota o a seguir el ritmo de una ronda, sino a amar una tierra y comprender la belleza de aquello que heredaron de sus mayores.

Después de Valentín llegó **Tinín**, que durante tres años tomó el relevo con la responsabilidad de quien sabe que no está sosteniendo únicamente canciones, sino una parte entera de la memoria colectiva de su pueblo. Y tras él, su hermano **Diego**, que durante los últimos veinte años ha continuado esa labor callada y admirable de mantener viva la ronda y **transmitir el folclore castellano generación tras generación**.

Así, la historia de la ronda termina convirtiéndose también en la historia de una familia entregada durante décadas a preservar el alma popular de Castilla. Una cadena humana donde cada generación recoge la antorcha de la anterior para impedir que la música de los pueblos se apague en el silencio del tiempo.

Porque Valentín no enseñó únicamente música popular. Enseñó pertenencia.

Y como si el destino quisiera demostrar que la cultura también puede unir territorios y personas, **la Ronda de Atanzón encontró igualmente en él a su maestro**. Entre las piedras antiguas de Atanzón y las calles vivas de Azuqueca comenzó a tejerse algo más profundo que una colaboración cultural: nació un hermanamiento sincero entre dos pueblos unidos por la música, la tradición y el afecto mutuo.

Ese vínculo entre Azuqueca y Atanzón no surgió desde los despachos ni desde los protocolos oficiales. Nació desde abajo, desde la emoción sencilla de compartir canciones, encuentros y raíces comunes. Nació alrededor de una ronda, de una plaza y de hombres capaces de comprender que las tradiciones sirven también para acercar corazones.

Y en ese camino aparece igualmente la figura entrañable de Jesús de la Cruz, "El Chuli", uno de esos hombres que parecen salidos de las propias canciones castellanas. Hay en él algo profundamente auténtico: **la humildad de quien jamás buscó protagonismo** y, precisamente por eso, terminó siendo imprescindible. Su nombre pertenece ya a esa memoria oral que no necesita libros para sobrevivir, porque vive en el cariño de la gente.



Jesús de la Cruz y Diego Pérez

Cuando **Valentín Pérez, Tinín, Diego y "El Chuli"** se reúnen alrededor del folclore, no solo interpretan música popular. Resucitan una Castilla entera. En sus canciones vuelven los inviernos junto a la lumbre, las fiestas patronales, las madrugadas de ronda y los abrazos de generaciones que entendieron que cantar juntos era también una manera de resistir al olvido.

En tiempos donde todo parece rápido, superficial y efímero, ellos representan algo extraordinariamente valioso: la permanencia. La fidelidad a las raíces. La certeza de que **un pueblo que conserva su música jamás pierde del todo su identidad.**

Quizá por eso emocionan tanto. Porque **mientras exista alguien capaz de enseñar una jota a un niño**, de mantener viva una ronda o de hermanar pueblos a través de la cultura popular, Castilla seguirá teniendo voz propia bajo el cielo inmenso de sus campos.

Y hombres como **Valentín Pérez, Tinín, Diego y "El Chuli"** seguirán siendo, aunque nunca lo pidan, guardianes de esa voz eterna.

Miguel Óscar Aparicio de Lucas, alcalde de Azuqueca de Henares

NOTA DE LA REDACCIÓN: EL HERALDO DEL HENARES acepta el envío de cartas y artículos de opinión para ser publicados en el diario, sin que comparta necesariamente el contenido de las opiniones ajenas, que son responsabilidad única de su autor, por lo que las mismas no son corregidas ni apostilladas. ^

EL HERALDO DEL HENARES se reserva la posibilidad de rechazar dichos textos cuando no cumplan unos requisitos mínimos de respeto a los demás lectores o contravengan las leyes vigentes.

COMUNICADO: 'EL PP DE AZUQUECA DENUNCIA EL BLOQUEO DEL PSOE AL MUSEO APÍCOLA'

👤 El Heraldo del Henares 🕒 19/05/2026 23:49 📁 Cartas

El Grupo Municipal Popular de Azuqueca de Henares denuncia la «desidia y falta de respeto» del gobierno de **Miguel Óscar Aparicio** hacia el patrimonio histórico y natural de la ciudad. Coincidiendo con la semana en la que se celebran el Día de los Museos (18 de mayo) y el Día Mundial de las Abejas (20 de mayo), los populares lamentan que Azuqueca siga perdiendo oportunidades por la «política de escaparate» del PSOE.

Desde el Partido Popular recuerdan que el concejal **David Pinillos** protagonizó hace meses un auténtico paripé en el Pleno municipal, comprometiéndose solemnemente a desbloquear la transformación del Aula Apícola en Museo Municipal, un proyecto que acumula más de décadas de retrasos y promesas incumplidas por los sucesivos gobiernos socialistas.



Imagen de archivo de los ediles del PP en el aula apícola de Azuqueca

«Estamos a 19 de mayo y la realidad es que el PSOE no ha movido un solo papel. Se comprometieron a elaborar unos estatutos de manera inmediata para dar categoría de Museo a un aula que es envidiable a nivel nacional, pero **hoy esos estatutos ni están, ni se les espera**», denuncian desde el Grupo Popular.

Para el PP, este retraso no es casualidad, sino una estrategia electoralista: «El PSOE de Azuqueca solo se acuerda del patrimonio cuando se acercan las elecciones. **No les importa el valor educativo y cultural de la apicultura en nuestro municipio**; solo les importa la foto del anuncio. Mientras tanto, un recurso que podría ser referente turístico y científico languidece por la falta de gestión de Pinillos y el alcalde Miguel Óscar Aparicio».

El Partido Popular ha dejado claro que no va a permitir que el patrimonio de los azudenses siga siendo rehén de los tiempos electorales del PSOE. Por ello, han **exigido la convocatoria inmediata de la mesa de trabajo** para la elaboración de los estatutos del futuro Museo Apícola.

«Azuqueca no puede permitirse esperar 20 años. **Tenemos un tesoro apícola que merece ser protegido y potenciado** bajo la figura jurídica de un Museo», subrayan los populares. «Exigimos que dejen de engañar a los vecinos con falsos compromisos en el Pleno y se pongan a trabajar de una vez. Menos actos vacíos y más gestión real».

Grupo Municipal del PP de Azuqueca de Henares (Guadalajara)

NOTA DE LA REDACCIÓN: EL HERALDO DEL HENARES acepta el envío de cartas y artículos de opinión para ser publicados en el diario, sin que comparta necesariamente el contenido de las opiniones ajenas, que son responsabilidad única de su autor, por lo que las mismas no son corregidas ni apostilladas.

EL HERALDO DEL HENARES se reserva la posibilidad de rechazar dichos textos cuando no cumplan unos requisitos mínimos de respeto a los demás lectores o contravengan las leyes vigentes.

RESUMEN SEMANAL DE UN SINDICALISTA TORPE. MUERTES POR SINIESTRO LABORAL EN ESPAÑA. SEMANA Nº 20. YA VAN 278 FALLECIDOS EN 2026

El Heraldo del Henares 17/05/2026 11:44 Cartas

En agosto de 2019 pusimos en marcha esta nueva sección con carácter semanal y con vistas a propagar en prensa local y nacional la pandemia de muertes por siniestros laborales que sufrimos en España.



Cuando ya es tarde para tomar medidas y solo queda llorar por el compañero muerto

Para poder a fin de año contar por sectores el número de muertos a nivel estadístico, este año vamos a separar semanal y mensualmente los sectores donde se producen los siniestros fatales, entre otras cosas queremos averiguar el porqué de la diferencia entre nuestros conteos y los oficiales y ver de donde nace la afirmación tanto de sindicatos como patronales y administraciones de que la inmensa mayoría y primera causa de muertes labores son infartos y causas naturales, cosa que venimos desde hace años negando en este diario, simplemente por que lo vemos y aun en el hipotético caso de que las diferencias entre nuestra contabilidad y la oficial fueran todos casos de ese tipo ni así serían la primera causa de muerte laboral.

En 2025 contabilizamos 25 muertes por infartos 13 por golpes de calor.

12.768 trabajadores muertos desde 2009. 2026. 278 muertos, total .13.046.

Trabajadores heridos

-Herido en A Coruña un operario que realizaba trabajos en una plataforma en las obras de la Intermodal

-Un trabajador de Obras Públicas sufre caída desde varios metros en la carretera al Puerto ...

-Nuevo **siniestro laboral en la misma empresa de Azuqueca** en la que la semana pasada murió un trabajador: en esta ocasión un joven ha sufrido la amputación de varios dedos de una mano

-Hospitalizado un trabajador tras sufrir una caída desde 3 metros de altura en una obra en Polán

-Hombre herido por descarga eléctrica en mantenimiento de paneles NL

-Herido un trabajador tras sufrir un corte abdominal con una sierra eléctrica en Chinchilla de Montearagón

-Herido un trabajador de 61 años tras caer de un tejado en Sisante

-Un trabajador resulta herido tras golpearse con maquinaria en Toledo – Libertad Digital

-Hospitalizado un trabajador de 39 años tras ser golpeado por una máquina en Pantoja



Semana 20 del 11 al 17 de mayo. Trabajadores fallecidos

70-«Co» Contabilización oficial, desconocemos el sector. 44-«A» Agropecuaria y forestal.

38-«I» Industria.

27-«IT» Itinere o misión.

27-«S» Servicios.

26-«C» Construcción y minería

19-«T» Transporte y carretera.

11-«Ca» Cardiopatía.

09-«M» Marítimo, pesca y astilleros.

03-«F» Fuerzas M, policía, G.Civil. otros.

02-«SS» Servicios sanitarios.

00-«G» Golpe de calor

«S» Año.13.N.º231.44 años. Servicios. Roquetas del Mar. Almeria. Alcanzado por el reventón de un neumático.

«A» Año.13.N.º232.79 años. Agricultura.Las Garrigues. Lérida. Atrapado por vuelco de tractor.

«CA» Año.13.N.º233.62 años. Guardia Civil.Granadilla de Abona. tenerife. Infarto.

«T» Año.13.N.º234.61 años. Desconocido. Fuente del Maestre. Badajoz. Aplastado entre dos camiones.

«M» Año.13.N.º235.xx años. Marítimo. Redondela. Ría de Vigo. Cae al mar. ^

«T» Año.13.N.º236.50 años. Trans por Ctra. Melón. Orense. Cae al vacío tras sufrir accidente.

«I» Año.13.N.º237.47 años. Industria. Silla. Valencia. Atrapado por una máquina.

170 trabajadores muertos primer trimestre 2026, en nuestro diario contabilizamos 136 en el mismo periodo. Hay una diferencia de 34 trabajadores muertos que sumamos a nuestra contabilidad, dando un total de 272 trabajadores muertos hasta el momento.

«A» Año.13.N.º273.41 años. Forestal. Valencia. Muere en hospital.

«I» Año.13.N.º274.56 años. Industria. La Rápita. Tarragona. cae desde el tejado, sin arnés.

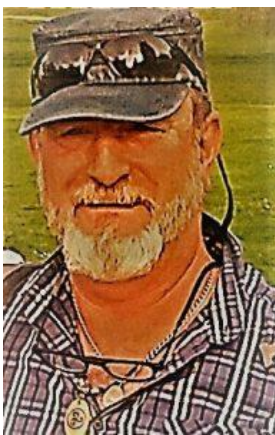
«I» Año.13.N.º275.64 años. Industria. Sant Pere de Ribes. Barcelona. cae desde 7 metros de altura, sin arnés.

«A» Año.13.N.º276.47 años. Forestal. Sueras. Castellón. Atrapado bajo una máquina.

«S» Año.13.N.º277.xx años. Servicios. Villamanrique de la Condesa. Sevilla. Aplastado por camión.

«I» Año.13.N.º.278.54 años. Industria. Leganés. Madrid. caed desde cubierta, sin arnés.

Total, del año 2026, 278, trabajadores muertos



Postdata, 1: Las muertes de trabajadores, o accidentes graves se publican cuando tenemos conocimiento a través de distintos medios, puede darse el caso de que algún siniestro corresponda a días o incluso semanas anteriores, pero se ha publicado cuando hemos tenido noticia.

Postdata 2: Recuerda, de cada 20 intentos de suicidio solo uno lo consigue, recuerda en España se suicidan diez personas a diario, recuerda el 98 % avisan de sus intenciones de una forma u otra y este teléfono le puede salvar.

*Eduardo Sánchez
Baranda*

024. Línea de atención a la conducta suicida.

El 024 es un servicio de alcance nacional (accesible desde todo el territorio nacional), gratuito, confidencial y disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Eduardo Sánchez Baranda, militante de UGT, gestor del blog <https://wureba13.blogspot.com> .

NOTA DE LA REDACCIÓN:EL HERALDO DEL HENARES acepta el envío de cartas y artículos de opinión para ser publicados en el diario, sin que comparta necesariamente el contenido de las opiniones ajenas, que son responsabilidad única de su autor, por lo que las mismas no son corregidas ni apostilladas. ^

EL HERALDO DEL HENARES se reserva la posibilidad de rechazar dichos textos cuando no cumplan unos requisitos mínimos de respeto a los demás lectores o contravengan las leyes vigentes
